

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
NUEVOS TIEMPOS, NUEVAS IDEAS



ESCUELA DE POSGRADO
DR. LUIS CLAUDIO CERVANTES LIÑÁN

MAESTRIA EN POLÍTICA FISCAL Y TRIBUTACIÓN

Tesis

**“LA EVASIÓN DE IMPUESTOS INDIRECTOS Y SU INCIDENCIA
EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DEL ESTADO PERUANO, 2017-
2018”**

Presentado por:

Bach. SILVIA, TELLO CONTRERAS

**Para optar el grado de Maestra en
Política Fiscal y Tributación**

ASESOR: Dr. DEMETRIO PEDRO, DURAND SAAVEDRA

2019

TESIS

INDICE	2
RESUMEN	5
ABSTRACT	6
INTRODUCCION	7

CAPITULO I

FUNDAMENTOS TEORICOS DE LA INVESTIGACION 9

1.1	Marco Histórico	9
1.2	Marco Teórico	14
1.3	Investigaciones	28
1.4	Marco Conceptual	30

CAPITULO II

EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPOTESIS Y VARIABLES 34

2.1 Planteamiento del Problema

2.1.1	Descripción de la Realidad Problemática	34
2.1.2	Antecedentes Teóricos	36
2.1.3	Definición del Problema	37

2.2 Finalidad y Objetivos de la Investigación

2.2.1	Finalidad	38
2.2.2	Objetivo General y Específicos	38
2.2.3	Delimitación del Estudio	39
2.2.4	Justificación e Importancia del Estudio	40

2.3 Hipótesis y Variables

2.3.1	Supuestos Teóricos	41
2.3.2	Hipótesis Principal y Específicas	43

2.3.3 Variables e Indicadores	44
CAPITULO III	
METODO, TECNICA E INSTRUMENTOS	46
3.1 Población y Muestra	46
3.2 Diseño utilizado en el estudio	47
3.3 Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos	48
3.4 Procesamiento de Datos	48
CAPITULO IV	
PRESENTACION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS	48
4.1 Presentación de Resultados	48
4.2 Contrastación de Hipótesis	105
4.3 Discusión de Resultados	119
CAPITULO V	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	122
5.1 Conclusiones	122
5.2 Recomendaciones	124
BIBLIOGRAFIA	126
ANEXOS	128

DEDICATORIA

A Dios, ... por guiar mi vida hacia el progreso y la superación personal y profesional,

A mi madre, por su apoyo constante en día a día,

A toda mi familia por su comprensión.

RESUMEN

La evasión de impuestos indirectos, es una de las formas de afectación más grave para la recaudación fiscal en el país y para el mundo; y, evitarlos depende de todos los sectores económicos o contribuyentes, quienes deben trabajar a conciencia y reportar sus ingresos y gastos de manera correcta y fehaciente, lo cual redundará en una correcta recaudación de ingresos que hará posible construir nuevas carreteras, hospitales, colegios, universidades, etc. concordante con la exigencia necesaria de la población.

Sabido es que los principales flagelos para todos los estados del planeta, son la evasión tributaria y la elusión tributaria, lo cual significa el no pago de tributos o su disminución, y se ha comprobado que ese dinero no ingresado como recaudación fiscal a las arcas públicas, limita el desarrollo y crecimiento económico de un país.

Es por esa razón que el tema investigado, tiene como objetivo determinar la incidencia de la evasión de impuestos indirectos en la recaudación fiscal del Estado Peruano, 2017-2018, siendo ésta de tipo aplicada, nivel explicativo, método ex post facto y el diseño fue no experimental - correlacional.

Al respecto, se considera que el estudio de investigación será material de consulta para los profesionales contables y expertos tributarios, además de los mismos empresarios, quienes deben preocuparse por mejorar la ética y recuperar los valores, asumiendo su rol de principal aportante para el progreso del país. Determinándose que la evasión de impuestos indirectos incide directamente en la recaudación fiscal del Estado Peruano, 2017-2018.

Palabras Clave: Evasión de impuestos indirectos – Recaudación fiscal del Estado Peruano.

ABSTRACT

The evasion of indirect taxes, is one of the most serious forms of affectation for the tax collection in the country and for the world; and, avoiding them depends on all economic sectors or taxpayers, who must work conscientiously and report their income and expenses correctly and reliably, which will result in a correct collection of income that will make it possible to build new roads, hospitals, colleges, universities , etc. concordant with the necessary requirement of the population.

It is known that the main scourges for all the states of the planet, are tax evasion and tax avoidance, which means the non-payment of taxes or their decrease, and it has been proven that that money has not been entered as tax collection to public coffers , limits the development and economic growth of a country.

It is for this reason that the subject investigated, aims to determine the incidence of indirect tax evasion in the tax collection of the Peruvian State, 2017-2018, being this of applied type, explanatory level, ex post facto method and the design was non experimental - correlational.

In this regard, it is considered that the research study will be a reference material for accounting professionals and tax experts, in addition to the businessmen themselves, who must be concerned with improving ethics and recovering values, assuming their role as the main contributor to the progress of the country. Determining that the evasion of indirect taxes directly affects the tax collection of the Peruvian State, 2017-2018.

Keywords: Indirect tax evasion - Tax collection of the Peruvian State.

INTRODUCCIÓN

“La evasión de impuestos indirectos y su incidencia en la recaudación fiscal del Estado Peruano, 2017-2018”, es un tema de investigación de mucha importancia, porque es un mal en que incurren todos los contribuyentes de los sectores económicos de nuestro país, existiendo personas jurídicas y naturales (formales), que no cumplen con la declaración correcta de sus ingresos; y, también existen los informales que en algunos casos, ni siquiera existen en la base de contribuyentes de la administración tributaria.

El estudio se encuentra estructurado de la manera siguiente:

Capítulo I. Fundamentos teóricos de la investigación, comprende al marco histórico, teórico y conceptual de evasión tributaria y recaudación fiscal del Estado Peruano, desarrollando cada una de las variables, las cuales fueron respaldadas con aporte brindado por especialistas en el tema, quienes dieron su aporte para resaltar el trabajo investigado.

Capítulo II. El Problema, Objetivos, Hipótesis y Variables, se menciona la descripción de la realidad problemática, finalidad y objetivos de la investigación y la formulación de hipótesis y variables.

Capítulo III. Método, Técnica e Instrumentos, se menciona sobre la determinación de la población y muestra, diseños utilizados en el estudio, las técnicas e instrumentos de recolección de datos y el procesamiento de datos.

Capítulo IV. Presentación y Análisis de los Resultados, se menciona la presentación de resultados, la contrastación de hipótesis y la discusión de resultados.

Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones, determinándose las conclusiones relativas a las hipótesis del estudio y las recomendaciones relacionadas con las posibles aplicaciones que se pudieran dar a los resultados del estudio de investigación.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 MARCO HISTÓRICO

1.1.1. Evasión de impuestos indirectos

Hablar de evasión de impuestos indirectos, es hablar de la forma como se deja de pagar los tributos, ya sea por disminuir ingresos y pagar menos, o no facturar u ocultar ventas.

Señalando, que un impuesto es una imposición creada por Ley, o simplemente es un mandato imperativo de la Ley, al que el sujeto pasivo del impuesto (contribuyente) está en la obligación de pagar al Estado, dentro de los plazos que este señale. Los impuestos indirectos, sobre todo el Impuesto General a las ventas, es el que mayor aporta a la hacienda fiscal.

El “impuesto” nace como un mecanismo de búsqueda de nuevos ingresos para financiar los gastos públicos del Estado, tales como gastos en compra de bienes o inversiones, servicios y obras, con la finalidad de satisfacer las necesidades públicas. Siendo Roma (Italia) la abanderada en la creación del tributo, como una imposición a los ciudadanos, ahora llamados contribuyentes.

En la era primitiva, también existían imposiciones o impuestos, a través de pagos con ofrendas que el hombre entregaba a los dioses, con el fin de tener beneficios para él y su tribu.

En América, culturas indígenas como la Azteca, Chibcha e Inca, pagaban los tributos de manera justa por medio de un sistema de aportes bien organizado. En la época del Imperio Romano, el Emperador Constantino extiende los impuestos a todas las ciudades incorporadas “para hacer grande a Roma”, según sus propias palabras.

En Europa, durante la Edad Media, los tributos los cancelaban los pobladores, en especies a los señores feudales, con los vegetales o animales que crecían en las pequeñas parcelas que les eran asignadas, y a la Iglesia Católica en la forma conocida como “diezmos y primicias”, de carácter obligatorio y relacionado con la eliminación de posibles cadenas después de la muerte, vale resaltar que al conocerse ambos mundos, el impuesto entre comerciantes era de un buque por flota perdida en los mares.

En el Perú, con el Decreto Ley N° 19620 en 1972, vigente a partir del año 1973, se crea la Ley del impuesto a las ventas, servicios, producción y consumo, que sustituye a la ley de timbres. Siendo un impuesto aplicable cuando se produce una compra - venta. En el caso de producción, paga tanto el fabricante como el mayorista; igual en el caso de servicios, paga quien lo otorga y quien lo recibe. En el caso de la construcción, se aplica al total de ingresos recibidos por las empresas constituidas por materiales, mano de obra y dirección técnica.

Revelándose que la “evasión” de impuestos, es tan antigua como la creación de los impuestos o tributos, el contribuyente, lo que busca es pagar menos impuestos y el informal lo que busca es no pagar impuestos bajo ningún concepto o justificación.

Entonces la evasión de impuestos indirectos, como el Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y el Impuesto a las

Transacciones Financieras (los más representativos), se produce cuando los contribuyentes formales no reportan todos los ingresos generados en sus negocios o actividades autorizadas por normas vigentes, o sea no declaran todo lo que venden o no facturando todo el ingreso, con la finalidad de pagar menos tributos y por ende esto afecta la recaudación fiscal.

Asimismo, con el paso del tiempo, por la crisis inflacionaria y el fenómeno del terrorismo que afectaba nuestro país, en las décadas del 80 y 90, aparecen los negocios informales o pequeñas unidades de negocio, realizados por migrantes de las áreas rurales a la ciudad, es decir, personas que huían del terrorismo, y que al no tener posibilidades de trabajo, tuvieron que incursionar en negocios temporales o informales, pero sin contar con las autorizaciones correspondientes, como es el registro único de contribuyentes, y que realizan operaciones mercantiles al margen de la Ley, lo cual es otra de las formas de evasión, con consecuencias nefastas para la economía del país.

1.1.2. Recaudación fiscal

La recaudación fiscal, también data desde los albores de la creación del “impuesto”, porque representa a la obligación que tiene el ciudadano o contribuyente de pagar religiosamente sus tributos. Es el ingreso que percibe el Estado por parte de los contribuyentes para satisfacer las necesidades públicas y contribuir con el desarrollo económico del país, y esos ingresos forman parte de los recursos ordinarios que constituyen la principal fuente de financiamiento del Presupuesto de Ingresos en el Presupuesto Público.

La historia, señala que en la época de las culturas que precedieron a la cultura Inca, existía una intensa actividad comercial entre los pueblos

basado en el intercambio de productos o trueque y se extendió hasta la época de los Incas.

Los hombres en la época Inca habían desarrollado formas de tributación alrededor de las cuales se estructuraba su vida económica y social, especialmente, en la consecución del bienestar y la acumulación de riqueza. El aporte de mano de obra o bienes les daba la condición de runas (gente) y los convertía en sujetos de beneficios, como de obras públicas, servicios de protección y obsequios. La tributación se basaba en los principios de solidaridad y reciprocidad (sistema de intercambio que permitía obtener recursos, mano de obra y servicios, sustentada en los lazos familiares).

El virrey Francisco de Toledo es el primero en realizar la delimitación concreta en territorios de charcas dependiente del Virreynato del Perú para imponer una serie de medidas económicas en beneficio del crecimiento de la recaudación fiscal-

En la época republicana puede definirse como inestable política y económicamente, se reflejó diversas medidas económicas, de las cuales fue la tributación fue una expresión clara de las contradicciones de la época, se creó al dirección general de hacienda la finalidad fue centralizar los resultados de la recaudación en las oficinas responsables, los tributos recaudados en ese periodo pueden ser divididos directos e indirectos, los directos afectaron a las personas, los predios y lo indirectos provenían en mayor de parte de las aduanas, otros fueron los diezmos, los estancos y las alcabalas.

Los curacas sudamericanos no solo tuvieron más importancia en gobierno territorial y en la recaudación del tributo, sino que destacaron, por importancia simbólica y presencia en la vida pública, en Grecia la

recaudación de las contribuciones se daba a través de las llamadas litúrgicas, mientras en la cultura romana la recaudación se hacía por medio de los publicanos

Las reformas a los sistemas de recaudación del tributo antecedieron por pocos años a la implementación de las ordenanzas de intendentes que durante la década de los ochenta modificaron la administración territorial.

Se hace una breve referencia de la deuda interna y externa que marco el destino de la gran parte de la recaudación tributaria de cada época, la administración tributaria es una institución se encargaba de recaudar, los indígenas tributaron, el Estado se preocupó por darles una legislación y protección.

La importancia de realizar una buena recaudación es para garantizar el bienestar social e infraestructura productiva con objeto de lograr el desarrollo sostenible del país

Entonces, la recaudación fiscal hoy en día, es el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que los diferentes sujetos deben abonar y que varían dependiendo de su actividad laboral, de sus condiciones de vida, de la zona habitacional, un elemento centrado para todos los gobiernos ya que estos son más que los fondos que obtendrán al manejar el gobierno y que deberá estipular a diferentes lugares tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc.

1.2 MARCO TEÓRICO

1.2.1 EVASIÓN DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Lo sostenido por el autor GIORGETTI (2007)¹, cuando indica que son los contrabandistas, las personas que trabajan en la economía informal, aquellas personas que ejerciendo una actividad económica jamás se han preocupado por tributar porque el Estado ha sido incapaz de detectarlos, también están quienes tributan pero no lo hacen en debida forma. Aquí también están algunos altos ejecutivos tanto del sector público, como del sector privado quienes se constituyen en grandes evasores porque se amparan en figuras tales como: los impuestos no constitutivos de renta, las deducciones, los gastos, las rentas exentas entre otras que les permiten ocultar sus riquezas. En el hipotético caso que fueran desmontados tales privilegios el Estado percibiría mayores recursos para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Es razonable lo que indica el autor, cuando sostiene que son los contrabandistas los que trabajan al margen de la Ley, y es parte de la informalidad, que al Estado no le genera ningún ingreso, pero también es cierto, cuando señala que la Administración Tributaria, no hace nada para detectarlos y los dejan seguir realizando sus operaciones fraudulentas o ilegales.

Según el experto LAS HERAS (2013)², nos da el siguiente alcance que es de interés para el estudio de la respectiva variable de la evasión tributaria, como el examen del fenómeno de evasión fiscal nos permite colegir su grado de complejidad y su carácter dinámico. Su reducción

¹ GIORGETTI, Armando. LA EVASIÓN TRIBUTARIA, p. 67

² LAS HERAS, Jorge. LA EVASIÓN FISCAL: ORIGEN Y MEDIDAS DE ACCIÓN PARA COMBATIRLAS, extraída de la página web: www.gestiopolis.com

dependerá de la remoción de los factores que conllevan tales causalidades, debiéndose llevar a cabo una serie de medidas adecuadas a un contexto económico y social dado, a fin de lograrlo. Todo ello sin perjuicio de que circunstancias ajenas al campo económico tributario puedan mejorar o afectar el nivel de cumplimiento impositivo.

Lo señalado por el autor, es correcto, debido a que la evasión tributaria es uno de los fenómenos que más afectan al fisco, y la única forma de combatirlo, es a través de las fiscalizaciones tributarias a cargo de la SUNAT, a fin de combatir este flagelo de la humanidad, que no se puede eliminar, no obstante, los esfuerzos que se hace en la Administración Tributaria.

Para el autor LAPINELL (2014)³, sostiene que se puede definir a la evasión tributaria como la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.

Situación que es real, cuando a través del desarrollo profesional comprobamos que el ocultamiento de ingresos o la disminución de éstos, es una de las formas de evasión y quienes lo realizan son los contribuyentes formales, debidamente habidos e identificados ante la Administración Tributaria.

³LAPINELL VÁZQUEZ, Rafael. EL DELITO DE EVASIÓN FISCAL Y TRIBUTARIA EN EL MUNDO MODERNO, recuperado de: página web: <http://www.monografias.com>

Para el especialista AGUILAR (2010)⁴, afirma que existen dos formas de evasión tributaria: la legal y la ilegal. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión. Dicha conducta, es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo o (absorción de la fuerza laboral). También se presenta en actividades formales (empresas prestadoras de servicios, así como productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación y en mercados de divisas, entre otros) como informales.

Efectivamente, el especialista tiene mucha razón cuando afirma que la evasión puede ser legal o ilegal, es legal cuando el contribuyente está identificado y habido, pero no reporta los ingresos totales de sus ventas; y es ilegal, cuando el que ejerce el comercio es un sujeto no identificado por el fisco, y hace operaciones mercantiles al margen de la Ley, ambas acciones de evasión son dañinas para el fisco.

Para el experto LATÍNEZ (2011)⁵, la evasión tributaria es uno de los flagelos de nuestra sociedad, estando a cargo de la SUNAT su erradicación, debiendo adoptarse medidas correctivas para evitarlas, tales como reorganizar la SUNAT, implementar el operativo de Verificación del Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (VECOT), etc.

También refiere que la corrupción que es muy compleja al igual que la evasión tributaria, debería implementarse paralelamente una reforma tributaria integral, para establecer un Sistema Tributario Nacional justo y

⁴ AGUILAR RODAS, Walter Vinicio. ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA EVASIÓN FISCAL, pp. 17-18

⁵ LATÍNEZ CARPIO, Luis Alberto. ERRADICACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA, pp. 1-2

equitativo y de fácil entendimiento por todos los contribuyentes, eliminando exoneraciones innecesarias, incluir temas tributarios en el currículo escolar, ampliar el sorteo de comprobantes de pago y crear conciencia tributaria.

Siempre se ha escrito, lo que debe hacerse para erradicar la evasión tributaria, pero nadie se ha encargado de ejecutar un plan debidamente estructurado para hacer frente a esta forma de defraudación tributaria; sin embargo, hay que diferenciar evasión tributaria, con beneficio tributario, precisando que el primero es ilegal, pero lo segundo, es legal, porque estas se otorgan mediante Leyes que las autorizan. La idea del autor, de crear conciencia tributaria, es muy importante, pero el asunto medular está en las decisiones políticas del gobierno, para revertir esta situación.

Indagando información relacionada con el tema, encontramos que VAL DEL BLANCO (2009)⁶, indica que el ciudadano que sea escogido para desempeñar una función pública debe comprobar por medio de su comportamiento, que posee aquellas cualidades que en él fueron supuestas para hacerle merecedor de tal investidura, constituyéndose en un ejemplo constante de virtudes cívicas como medio, el más propicio, para fincar un sólido concepto de responsabilidad y de adhesión por parte del pueblo.

Es bastante cierto lo descrito por el autor, pero eso significa una revolución en la política peruana, con cambios que difícilmente serían aceptados, porque la sociedad está enferma y carente de valores, no distinguiendo entre la función pública y los intereses personales,

⁶ VAL DEL BLANCO, Enrique. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO. UN ENFOQUE INTERNACIONAL, p.122

prefiriendo este último, para seguir cometiendo ilegalidades, que afectan la captación de recursos, que tanto le hacen falta a la economía del país.

Para los autores GÓMEZ-SABAINI y JIMÉNEZ (2011)⁷, indican que los estudios sobre aspectos tributarios en América Latina suelen establecer una advertencia antes de extraer conclusiones desde una perspectiva regional: esto es que, independientemente de la idea sugerida, la heterogeneidad que se observa en la región en cuanto a las características económicas, sociales y geográficas implica siempre la necesidad de tomar en consideración, de manera simultánea, las particularidades de cada país para evitar caer en desafortunadas generalizaciones.

En consecuencia, el análisis de los sistemas tributarios latinoamericanos requiere reiterar esta nota de cautela ya que es posible observar notables diferencias tanto en el nivel total de ingresos tributarios que actualmente recaudan los países de la región para financiar las distintas responsabilidades de gasto público asumidas por el Estado como en otros aspectos de sus sistemas tributarios.

En efecto, la carga tributaria de un país se relaciona con la estructura tributaria prevaleciente en el mismo, con la efectividad para implementar políticas públicas.

Por sus respectivos gobiernos y con el grado de desarrollo institucional para recaudar con efectividad los tributos establecidos formalmente.

⁷ GÓMEZ-SABAINI, Juan Carlos y JIMÉNEZ, Juan Pablo - ESTRUCTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN IMPOSITIVA EN AMÉRICA LATINA N° 2011/08

Es real lo escrito por los autores señalados, y es un mal endémico, no solo de América Latina, sino del mundo, por más que las políticas de fiscalización son exhaustivas y continuas, siempre los defraudadores buscan artimañas para evadir la Ley, y por ende afectan el sistema de recaudación del Estado. A veces se han practicado reformas tributarias, a fin de disminuir la evasión de impuestos, pero hasta ahora no se ha podido erradicar, ni siquiera detectar a los ilegales.

El autor en tributos HORNA (2011)⁸, precisa que la tributación es la primera fuente de los recursos que tiene el Estado para cumplir con sus funciones y, por lo tanto, constituye un factor fundamental para las finanzas públicas, asimismo, debe comprenderse que la evasión, reduce significativamente las posibilidades reales de desarrollo de un país y obliga al Estado a tomar medidas que a veces, resultan más perjudiciales para los contribuyentes que si aportan, como por ejemplo, la creación de tributos o el incremento de las tasas ya existentes, creando malestar y propiciando mayor evasión.

Cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley.

Lo descrito por el autor es veraz, en el sentido de que el cumplimiento en los pagos de los tributos, es la fuente de ingresos más importante que tiene el Estado, y que con esos ingresos debe cubrir los gastos públicos, de allí la afectación cuando se conoce que la evasión tributaria atenta contra el desarrollo económico del país.

⁸ HORNA ROLDAN, Maxs Breiddy. La evasión TRIBUTARIA Y EVASIÓN IMPOSITIVA EN AMÉRICA LATINA N° 2011/08

El experto GOTAY (2014)⁹, sostiene que la evasión es más factible cuando el contribuyente controla directamente sus operaciones comerciales, de tal manera que puede efectuar parte de ellas en efectivo (no utiliza medios de pago como cuasidineros), sin dejar huellas en el sistema financiero, quedando escasos registros de su actividad.

Lo sostenido por el experto, es veraz debido a que la evasión tributaria viene de parte del contribuyente, quien maneja el control de sus ingresos y es él quien decidirá si apoya la fehaciencia de operaciones o de lo contrario decidirá pasarse al lado de los malos, no pagando sus impuestos con responsabilidad y sentido patriótico.

El tratadista AGUILAR¹⁰, señala que la presión tributaria es un indicador cuantitativo que relaciona ingresos tributarios de una economía y el Producto Bruto Interno (PBI). Permite medir la intensidad con la que un país grava a los contribuyentes a través de tasa impositivas. Este indicador ayuda al Estado en la toma de decisiones y en la aplicación de política tributarias que resulten en cargas equitativamente distribuidas en los contribuyentes.

También es muy útil en el análisis para adopción de políticas fiscales asequibles. Los principales impuestos que componen los ingresos tributarios del Gobierno Central en el Perú son; el impuesto a la Renta (IR), el impuesto General a las Ventas (IGV), el impuesto selectivo al Consumo (ISC) y el impuesto a la importación (aranceles). La presión tributaria es mayor cuando menos son la evasión y la informalidad de una economía. Las economías industrializadas suelen tener mayor presión tributaria que las economías en desarrollo.

⁹GOTAY, Berenice. MANUAL DE AUDITORIA BÁSICA PARA FUNCIONARIOS DE IMPUESTOS, p.82

¹⁰ AGUILAR DELGADO, José Luis. LA EVASIONTRIBUTARIA Y SU RELACION CON LA RECAUDACION FISCAL EN EL PERU 1990-2012, p25

Lo señalado por el autor es resaltante debido a que la política fiscal determinada por el gobierno de turno es la que redundará en la captación de una mejor recaudación fiscal. Bien hace en distinguir el nivel de importancia de los tributos directos e indirectos. La administración tributaria, juega un papel preponderante a través de las acciones de fiscalización tributaria.

1.2.2 RECAUDACIÓN FISCAL

El investigador DE LA GARZA (2013)¹¹ citado por RODRÍGUEZ, señala que la recaudación fiscal es el conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos, esto es, a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir, y a las sanciones establecidas por su violación.

Es de indicar que la palabra fisco proviene del latín "fiscos" que quiere decir, cesta de mimbre en la que se guardaba el dinero de la recaudación en la época del imperio romano.

Y con respecto al significado de la palabra "recaudación", en las circunstancias y en el marco jurídico en que se desarrolla. Es la actividad del Estado en el entramado de la rama jurídica del Derecho Fiscal y la cultura se entiende como material fiscal, de lo relativo a los ingresos que obtiene el Estado a través de:

¹¹ DE LA GARZA, Sergio citado por RODRÍGUEZ LOBATO, Raúl. DERECHO FISCAL, p. 109

- Contribuciones, multas, recargos, derechos y aprovechamientos, así como la relación que nace entre el Estado y los contribuyentes por consecuencia de esa actividad.
- La materia fiscal, es el medio por el cual se realizan las determinaciones fiscales, la liquidación, el pago, las devoluciones, las exenciones, la prescripción y el control de los créditos fiscales que se realiza por medio del derecho administrativo a través de las diferentes dependencias gubernamentales.

No cabe duda que el objeto de la recaudación es realizar el cobro de las obligaciones tributarias que emanan del supuesto normativo contenido en las normas fiscales hechas por el legislador con anterioridad al hecho.

De ahí que se conoce que el impuesto es la prestación en dinero o en especie que establece el Estado conforme a la ley con carácter obligatorio a cargo de personas físicas o colectivas destinadas a cubrir los gastos públicos.

También la obligación fiscal consiste en el deber de entregar una cantidad de dinero al Estado en virtud de haberse causado un tributo, dicha cantidad puede solicitarse coactivamente en caso de falta de pago oportuno.

Entonces el objeto de la obligación fiscal es dar o un no hacer, clasificándose en dos:

- La obligación sustantiva: Es la obligación de dar.
- La obligación formal: Es la obligación de un hacer o un no hacer.

En tanto la obligación fiscal es de derecho público, tiene su fuente en la ley, el acreedor o sujeto activo siempre es el Estado; el deudor o el sujeto pasivo es el particular que puede ser una persona física o una colectiva que encuadre dentro del supuesto legal.

En consecuencia la finalidad de la obligación fiscal es recaudar las cantidades necesarias para sufragar los gastos públicos; surge con la realización de actos jurídicos imputables al sujeto pasivo. Esta cantidad se obtiene mediante estudios realizados por el poder ejecutivo y aprobado por el congreso, a los cuales se les conoce como presupuesto de egresos y ley de ingresos.

Entonces la obligación fiscal se satisface en efectivo y excepcionalmente en especie.

La recaudación fiscal, conforme lo describe el autor es el elemento más relevante de la política fiscal del Estado, de su nivel de captación de ingresos depende el desarrollo y crecimiento del país, es el que determina el soporte de los gastos presupuestados, necesarios para el sostenimiento de las dependencias gubernamentales, cuando esos ingresos no alcanzan, se tiene que recurrir a financiamientos internos o externos (endeudamiento público).

Por otro lado, el especialista FONTANA (2013)¹², explica lo siguiente: En América Latina observamos una tendencia ascendente del PBI a partir del año 2002-2003. Sin embargo, la historia económica de cada uno de los países ha sido distinta. Argentina venía con una economía que

¹² FONTANA, Alejandro. LA RECAUDACIÓN FISCAL: UNA REFLEXIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LA TASA DEL IGV, p. 98

ostentaba un PBI de 250 mil millones de dólares cuando bruscamente cae el 2001. Al 2006, su economía no había recuperado aún los niveles previos al 2002. En ese mismo período, Venezuela descendió de los casi 122 mil millones de dólares, pero a fines del 2006, su PBI ya supera los 180 mil millones de dólares. Durante la misma crisis, Chile sólo descendió de 82 a 67 mil millones de dólares, pero al 2006, su PBI llegaba a los 145 mil millones. Por su parte, Colombia bajaba de los 106 mil millones a los 79 mil millones de dólares, y al 2006 se situaba en los 135 mil millones. Perú en cambio no sufrió el traspie de las otras economías y, aunque partiendo de niveles más bajos del PBI a finales de 2007, éste ya había alcanzado los 113 mil millones de dólares.

Entonces, si el Perú está alcanzando buenos resultados económicos es gracia que está recaudando más de lo que conseguía hace diez años. Por ello sus ingresos fiscales entre 1998 y 2007 han sido nada menos de 248%.

Asimismo, la otra fuente de ingreso principal del gobierno central prevenía de la recaudación por IGV. Es así que en el 2003, la tasa del IGV se incrementó por un decreto legislativo, aumentando la recaudación por este concepto a el 45.5% de los ingresos totales. En el año 2007, la recaudación por IGV representó el 43.3%, es decir, a pesar de mantener una tasa más elevada, la recaudación ha perdido preponderancia con relación a las otras fuentes de recaudación, es así que el impuesto a la renta ha sido la fuente con mayor crecimiento en esta última década.

Por tanto, el propósito fundamental de todo régimen tributario es recaudar ingresos para el Estado, pero este objetivo plantea el

interrogante de cuál es el nivel de recaudación adecuado. La decisión respecto de cuánto recaudar es básicamente política, pero las decisiones políticas siempre son más acertadas cuando se sabe cuál es la viabilidad y cuáles son las consecuencias de cada decisión adoptada.

Es así que los estudios sobre la incidencia tributaria tienen por finalidad establecer quién es el que efectivamente soporta la carga impositiva. Fundamentalmente, debe trazarse una distinción entre la incidencia legal y la incidencia efectiva. La incidencia legal hace referencia a quién tiene la obligación legal de pagar un impuesto, mientras que la incidencia efectiva o económica identifica al sujeto sobre el que realmente recae la carga tributaria. Pero está generalmente aceptado que el IVA se traslada al consumidor a través de precios más altos. En este caso, la incidencia efectiva del impuesto recae sobre el consumidor.

Para evaluar el régimen tributario del Perú e identificar las áreas que requirieren un cambio, resulta valioso determinar cuáles son las características de un buen sistema tributario. Un buen régimen tributario debe ser capaz, por cierto, de recaudar ingresos suficientes para asegurar el funcionamiento adecuado del Estado. Sin embargo, la modalidad de la recaudación reviste singular importancia: no debe obstaculizar el crecimiento económico, la recaudación debe ser eficiente y la carga tributaria debe distribuirse de la manera más justa posible.

Un buen sistema tributario no sólo debe recaudar ingresos suficientes, sino que debe hacerlo de manera eficiente. La eficiencia está determinada por tres componentes fundamentales: el costo administrativo, el costo de cumplimiento y la "carga excedente".

Es así que administrar un régimen tributario tiene sus costos y es importante tenerlos en cuenta. Hasta la fecha no se ha publicado un estudio sistemático de los costos de la administración tributaria del Perú, pero tal ejercicio bien valdría el esfuerzo. La estructura tributaria está constituida por un número relativamente pequeño de impuestos importantes, por lo que es probable que el costo general de la recaudación tributaria en el Perú sea relativamente pequeño por cada nuevo sol.

Ese recuento que hace el autor, y la vinculación que hace entre el Producto Bruto Interno y la recaudación fiscal, y la forma como impactan los impuestos indirectos en los ingresos públicos, y como se distingue la política fiscal cuando era la Dirección General de Contribuciones, hasta el 2001 y los cambios practicados a partir de la creación de la SUNAT, modernizando el manejo y control de los tributos, con tendencia a buscar la eficacia y eficiencia fiscal.

El autor SANDFORD (2012)¹³, también existe el costo de hacer cumplir la legislación tributaria. Las empresas y los contribuyentes individuales a veces necesitan llevar de manera más eficiente los libros contables, contratar los servicios de contadores, concurrir a la agencia fiscal y completar formularios. Estos costos cumplen un papel importante a la hora de formar en el público una percepción del régimen tributario. La permeabilidad del IVA es una muestra del escaso nivel de cumplimiento existente y sugiere la necesidad de redoblar esfuerzos para atender y educar a los contribuyentes del IVA respecto de cómo debe funcionar este impuesto. El impuesto a la renta de las personas naturales, aun cuando tiene sólo tres tasas, plantea deducciones relativamente complicadas, por lo que tal vez haya cierto margen para intentar la unificación y

¹³ SANDFORD, C. (2012). TAX COMPLIANCE COSTS: MEASUREMENT AND POLICY, Editorial Fiscal Publications Bath, USA, p.217

simplificación de este impuesto de tasas progresivas. De acuerdo con los datos recogidos en otras fuentes, el peso del cumplimiento recae con especial fuerza en las pequeñas empresas.

Ese recuento que hace el autor, y la vinculación que hace entre el Producto Bruto Interno y la recaudación fiscal, y la forma como impactan los impuestos indirectos en los ingresos públicos, y como se distingue la política fiscal cuando era la Dirección General de Contribuciones, hasta el 2001 y los cambios practicados a partir de la creación de la SUNAT, modernizando el manejo y control de los tributos, con tendencia a buscar la eficacia y eficiencia fiscal.

Por su parte MARTÍN (2013)¹⁴ señala que los factores que, en forma directa, participan en la conformación de los datos de la recaudación tributaria son los siguientes: la legislación tributaria, el valor de la materia gravada, las normas de liquidación e ingreso de los tributos. Especifican, también, los créditos que pueden computarse contra cada una de las obligaciones tributarias, tales como saldos a favor de los contribuyentes, beneficios derivados de regímenes de promoción económica, pagos efectuados en otros impuestos, el incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales, los factores diversos. También se debe tener presente el efecto que estos factores dan tanto cuando se producen cambios en su definición, como cuando sólo se modifica su nivel.

El autor resalta la importancia de estos factores determinantes de la recaudación tributaria, lo cual es diferente según sea el plazo que se proyecta o se analiza. En proyecciones de largo plazo, la recaudación de

¹⁴ MARTÍN, Fernando R. LA ECONOMÍA DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS. UN MANUAL DE ESTIMACIONES TRIBUTARIAS, Serie Manuales, No. 62, CEPAL, Naciones Unidas, Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). pp.85-87

un tributo dependerá del valor de la materia gravada, de la legislación tributaria y del nivel de cumplimiento. En cambio, en cualquier análisis de las variaciones de los ingresos y en proyecciones de corto y mediano plazo las normas de liquidación e ingreso y los factores diversos también suelen tener un impacto considerable en los datos de recaudación.

1.3 INVESTIGACIONES

1.3.1 Universidades peruanas

- a. ESPERANZA QUINTANILLA DE LA CRUZ en su tesis: LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ Y LATINOAMÉRICA - 20146, para optar el grado académico de Doctor en Contabilidad y Finanzas, en la Universidad de San Martín de Porres, sostiene que cobra interés en estos tiempos en el Perú y en Latinoamérica, siendo la evasión tributaria un ilícito que influye en la recaudación fiscal perjudicando al Estado.

- b. ROXANA SUCLE PUMA, en su tesis: “CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTES DEL DISTRITO DE LABERINTO, MADRE DE DIOS, 2016”. (2017), para obtener el título de Contador Público, en la Universidad Andina del Cusco, en la cual trata la relación entre las variables conciencia tributaria y evasión tributaria de los comerciantes del distrito de Laberinto Madre de Dios, 2016. Es una investigación de tipo básico, debido a que va generar constructos teóricos para enriquecer el conocimiento científico

1.3.2 Universidades extranjeras

- a.** JOSÉ ANTONIO NOGUERA FERRER, en su tesis: “FACTORES EXPLICATIVOS DE LA EVASION FISCAL” (2013), para optar el grado académico de Maestro en Tributación, de la Universidad Autónoma de Barcelona - España, concluye que micro-fundamentar una de las evidencias más sólidas de la literatura sobre moral fiscal, a saber que los jóvenes tienden a manifestar una mayor tolerancia ante el fraude tributario que las personas de los demás grupos de edad. Basándose en varias fuentes de datos, el estudio muestra que la evolución de la moral fiscal de los asalariados catalanes sigue un patrón análogo al tipo impositivo que soportan a lo largo de los años. Para explicar este hecho se propone un mecanismo de racionalización llamado “Resentimiento Fiscal”.

- b.** JORGE DE LA ROCA MANUEL HERNÁNDEZ, en su tesis: LA ECONOMIA Y EL FINANCIAMIENTO DEL ESTADO EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA (2012), para optar para optar al título de Especialista en Políticas y Legislación Tributaria, en la Universidad de Ecuador, afirma que está en el centro de la agenda de desarrollo pues es un factor importante en las políticas públicas que un gobierno puede desarrollar. En el caso Ecuatoriano, el financiamiento del Estado se ha caracterizado por depender de los ingresos petroleros. Es a penas a finales de la década de los noventa, durante la crisis económica, que se busca fortalecer la recaudación tributaria (SRI, 2002). Esta reforma involucró la separación del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas y la consolidación de una institución autónoma para la administración tributaria.

1.4 MARCO CONCEPTUAL

1.4.1 EVASION DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Los autores MENA GARRIDO, A. RODRÍGUEZ DE LA CRUZ RICARDO Y RUBIO MEDINA, ROBERT (2008)¹⁵, sostienen que evasión tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales. Entonces, la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. Sin embargo, en nuestra Legislación, estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal y existe un caso mayor, el de la defraudación tributaria, tipificada por la Ley.

1.4.2 RECAUDACIÓN FISCAL

ROSEN (2004)¹⁶, sostiene que si bien el efecto inmediato de eliminar dicho impuesto sería aliviar la carga que recae sobre la población pobre, inevitablemente se producirían otros efectos, pues se incrementarían otros impuestos o bien se reduciría el gasto. Entonces la eliminación de un impuesto regresivo, si está acompañada de una reducción sustancial del gasto público destinado a los pobres, puede dejar a éstos en una situación de vulnerabilidad aún mayor. El índice más frecuente de la desigualdad es el coeficiente de Gini, que varía de 0 (igualdad perfecta) a 1 (desigualdad perfecta).

¹⁵ MENA GARRIDO, A.; RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, Ricardo y RUBIO MEDINA, Robert. INFLUENCIA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA E INFORMALIDAD, extraída de la página web: <http://investigacionevasiontributaria.blogspot.com/>

¹⁶ROSEN, Harvey. PUBLIC FINANCE, p.314.

1.4.3 Otras definiciones vinculadas con el tema investigado

a) Impuesto General a las Ventas

El IGV o Impuesto General a las Ventas¹⁷ es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.

Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM).

De tal modo a cada operación gravada se le aplica un total de 18%: IGV + IPM.

b) Crédito fiscal

Está constituido por el IGV consignado separadamente en el comprobante de pago que respalda la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción o el pagado en la importación del bien. Deberá ser utilizado mes a mes, deduciéndose del impuesto bruto para determinar el impuesto a pagar. Para que estas adquisiciones otorguen el derecho a deducir como crédito fiscal el IGV pagado al efectuarlas, deben ser permitidas como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta y se deben destinar a operaciones gravadas con el IGV.

Sólo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, las prestaciones o utilidades de servicios, contratos

¹⁷ www.sunat.gob.pe

de construcción o importaciones que reúnan los requisitos siguientes:

Requisitos Sustanciales:

Sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta, aun cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto. Tratándose de gastos de representación, el crédito fiscal mensual se calculará de acuerdo al procedimiento que para tal efecto establezca el Reglamento.

Se destinen a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto

Requisitos Formales:

El impuesto general esté consignado por separado en el comprobante de pago que acredite la compra del bien, el servicio afecto, el contrato de construcción o, de ser el caso, en la nota de débito, o en la copia autenticada por el Agente de Aduanas o por el fedatario de la Aduana de los documentos emitidos por la SUNAT, que acrediten el pago del impuesto en la importación de bienes.

Los comprobantes de pago o documentos consignen el nombre y número del RUC del emisor, de forma que no permitan confusión al contrastarlos con la información obtenida a través de los medios de acceso público de la SUNAT y que, de acuerdo con la información obtenida a través de dichos medios, el emisor de los comprobantes de pago o documentos haya estado habilitado para emitirlos en la fecha de su emisión.

Los comprobantes de pago, notas de débito, los documentos emitidos por la SUNAT, a los que se refiere el inciso a), o el formulario donde conste el pago del impuesto en la utilización de servicios prestados por no domiciliados, hayan sido anotados en cualquier momento por el sujeto del impuesto en su Registro de Compras. El mencionado Registro deberá estar legalizado antes de su uso y reunir los requisitos previstos en el Reglamento

c) Impuesto a las transacciones financieras

Área especializada y autónoma, ubicada en todas las entidades públicas, responsables de la ejecución de los servicios de control posterior, simultáneo y relacionados, dependen funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República. Precisándose, que es función del auditor, evaluar el estado de implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

d) Determinación de la obligación tributaria

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

CAPÍTULO II

EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1.1 Descripción de la Realidad Problemática

La evasión de impuestos indirectos, es uno de los flagelos que más afectan al fisco, debido a la no recaudación por parte de la administración tributaria, lo que motiva el esfuerzo del gobierno por implantar una política fiscal que incida en la inclusión de medidas que coadyuven por ensanchar la base tributaria, combatiendo la informalidad que es una de las causas más comunes de evasión.

Tal es así que, en las reformas tributarias que viene implementando el gobierno actual está presente la lucha contra la evasión tributaria, debido a su elevado impacto en la estabilidad económica. De allí que en la mayoría de los gobiernos pasados se formulen estrategias de control o fiscalización tributaria, las cuales son fundamentales en dicha lucha, resulta claro que el esfuerzo por controlar el cumplimiento tributario no basta por sí solo para vencer las prácticas de evasión. La evasión y elusión tributaria son dos términos que el público en general tiende a confundir, pero que son muy distintos, aunque la finalidad sea la misma: pagar menos impuestos.

Por otro lado, siempre ha existido en los contribuyentes una resistencia al pago de tributos, este sentimiento que se expresa a través de una conducta que busca reducir o eliminar el pago de los tributos. Esta búsqueda constante de mecanismos que tienen como

objetivo aliviar la carga tributaria no siempre distingue entre lo legal y lo ilegal, de ahí la importancia de diferenciar entre lo que significa evasión y elusión fiscal.

La elusión fiscal se da cuando se evita la ocurrencia del hecho imponible mediante el uso abusivo de formas y procedimientos jurídicos con vacíos o con ambigüedades, cuyo único propósito es fiscal. La elusión constituye para muchos un fraude a la ley tributaria, ya que busca el amparo en una norma tributaria no adecuada a un supuesto concreto, para defraudar otra que responde a dicho supuesto. Por lo tanto, es la consecución de un resultado económico indirectamente por medios jurídicos distintos a los normales, medios jurídicos que natural y primariamente tienden al logro de fines diversos y que no están gravados o lo están en medida más reducida que aquellos medios normales y usuales.

Es por ello, que no puede pretenderse solo el enfoque hacia lo económico financiero y legal, sino que es necesario ir mucho más allá y profundizar la relación que debe existir entre el Estado y el ciudadano, para ello es necesario desarrollar una Cultura Tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos; concientizar a la población pues con los ingresos que recauda el fisco sirve para proveer de recursos al estado para asegurar el desarrollo de las estrategias de crecimiento y desarrollo del país.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – Sunat, es la institución responsable de la administración, recaudación y fiscalización de los tributos internos, en el cumplimiento del rol que la ley le asigna, su actual gestión se encuentra centrada en fortalecer la cultura tributaria y simplificar los

procedimientos de inscripción al ruc facilitando así el cumplimiento tributario poniendo énfasis en ampliar la base tributaria sobre todo del sector informal que actualmente se encuentra en bordeando el 70 %.

2.1.2 Antecedentes teóricos

2.1.2.1 EVASION DE IMPUESTOS INDIRECTOS

CAMARGO (2005)¹⁸, dice que evasión es aquella situación que se da al evadir el pago de los impuestos, constituyendo así un delito de defraudación tributaria, que se da con la aplicación de desgravaciones y subvenciones injustificadas, ocultación de ingresos, simulación o exageración de gastos deducibles con el fin de obviar el pago de contribuciones que por ley correspondan al deudor tributario (p.15).

2.1.2.2 RECAUDACIÓN FISCAL

Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013), Texto Único Ordenado del Código Tributario¹⁹. Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración..

¹⁸ CAMARGO HERNÁNDEZ, David Francisco. Evasión fiscal: un problema a resolver. p.15

¹⁹ Decreto Supremo N° 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario, Artículo 55. Facultad de Recaudación

2.1.3 Definición del Problema

Problema General

¿En qué forma la evasión de impuestos indirectos incide en la recaudación fiscal del Estado Peruano, 2017-2018?

Problemas específicos

- a) ¿En qué medida el no pago de impuestos indirectos incide en el desarrollo de la economía del país?
- b) ¿En qué forma la abstención dolosa de los impuestos no pagados incide en la vulneración de la estrategia utilizada por la administración tributaria del país?
- c) ¿De qué manera la modalidad delictiva utilizada por los evasores incide en el no funcionamiento de la política fiscal del país?
- d) ¿En qué medida el nivel de informalidad de los comerciantes incide en los ingresos fiscales del país?
- e) ¿En qué forma la disminución de los ingresos para pagar menos impuestos por parte de los contribuyentes formales incide en el logro de objetivos de la política fiscal del país?
- f) ¿De qué manera el incumplimiento de las normas tributarias incide en la fiscalización por parte de la administración tributaria del país?

2.2 Finalidad y objetivos de la investigación

2.2.1 Finalidad

La evasión de impuestos indirectos, es una de las razones de la baja recaudación fiscal del Estado Peruano, y es uno de los flagelos más grandes del mundo que no se puede eliminar, no obstante haberse identificado, las administraciones tributarias de los países, no saben qué hacer para combatirla.

Cabe señalar, que el tema a investigar es un tema de actualidad nacional e internacional, que utilizará el método científico para demostrar la importancia de la evasión de impuestos indirectos y su incidencia en la recaudación fiscal del Estado Peruano.

2.2.2 Objetivo general y específicos

Objetivo general

Determinar la incidencia de la evasión de impuestos indirectos en la recaudación fiscal del Estado Peruano, 2017-2018.

Objetivos específicos

- a. Establecer la incidencia del no pago de impuestos indirectos en el desarrollo de la economía del país.
- b. Determinar la incidencia de la abstención dolosa de los impuestos no pagados en la vulneración de la estrategia utilizada por la administración tributaria del país.

- c. Establecer la incidencia de la modalidad delictiva utilizada por los evasores en el no funcionamiento de la política fiscal del país.
- d. Determinar la incidencia del nivel de informalidad de los comerciantes en los ingresos fiscales del país.
- e. Establecer la incidencia de la disminución de los ingresos para pagar menos impuestos por parte de los contribuyentes formales en el logro de objetivos de la política fiscal del país.
- f. Determinar la incidencia del incumplimiento de las normas tributarias en la fiscalización por parte de la administración tributaria del país.

2.2.3 Delimitación del estudio

Después de haber descrito la problemática relacionada con el tema, a continuación, con fines metodológicos fue delimitada en los siguientes aspectos:

Delimitación espacial

La investigación comprendió a la administración tributaria, ubicada en Lima, que consolida todos los tributos recaudados a nivel país.

Delimitación temporal

La presente investigación comprendió los ejercicios fiscales 2017-2018.

Delimitación social

En la presente investigación utilizó la técnica de la encuesta, a través del instrumento el cuestionario, que será aplicada a gerentes, profesionales y especialistas de la administración tributaria y otras vinculadas con la investigación.

2.2.4 Justificación e Importancia del Estudio

2.2.4.1 Justificación

La presente investigación se justifica porque la evasión tributaria de impuestos indirectos es un tema que afecta al país y al mundo.

La evasión tributaria es un acto ilícito que puede darse por contribuyentes formales (ocultamiento o disminución de ingresos) y también por comerciantes informales (no existen para a administración tributaria), lo cuales ejercen actividades económicas, sin el pago de tributos que les asiste.

La evasión tributaria de impuestos indirectos, es un de las causas de la baja recaudación fiscal por parte del Estado peruano, lo cual limita el desarrollo económico de país.

2.2.4.2 Importancia

El tema a investigar es importante porque contribuirá en el conocimiento de las causas que permiten la evasión de

impuestos indirectos por parte de los contribuyentes formales y comerciantes informales.

Siendo un tema de actualidad, es importante porque utilizará el método científico para demostrar como la evasión tributaria incide en la recaudación fiscal del Estado Peruano.

2.3 Hipótesis y Variables

2.3.1 Supuestos Teóricos

2.4.1.1 EVASIÓN DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Según CAMARGO (2005)²⁰, afirma que el elevado nivel de la evasión tributaria es preocupación de países desarrollados y de países en vía de desarrollo, lo cual dificulta la aplicación de una política fiscal efectiva y coherente, es por eso, el interés de todo gobierno el reducir este flagelo que afecta la economía de los países. Preguntándose el autor: cómo lograr ese propósito; respondiendo el mismo, que se vienen haciendo grandes esfuerzos en procura de encausar a aquellos contribuyentes que no cumplen en debida forma con sus obligaciones fiscales frente al Estado (contribuyentes formales), lo mismo que quienes debiendo tributar nunca lo han hecho (informales).

Es tarea de la SUNAT implementar medidas o políticas tributarias que realmente solucionen los problemas de evasión de impuestos indirectos en el país, no obstante se sabe que no será tarea fácil, existen muchos factores que no ayudan a solucionar

²⁰ CAMARGO HERNÁNDEZ, David Francisco. Evasión Fiscal: Un problema a resolver. p.12

este tema de evasión, que es tan antiguo como la creación del tributo, quizás se deba implementar en la educación de los pobladores, cursos apropiados de educación tributaria y ética de la ciudadanía, eso hará que con el tiempo se mejore este delito que atenta contra el crecimiento de nuestro país.

2.4.1.2 RECAUDACIÓN FISCAL

Para RODRÍGUEZ LOBATO, Raúl (2006)²¹, resalta que la recaudación fiscal, es un conjunto de normas legales referidas al establecimiento de los tributos; esto es, a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir, y a las sanciones establecidas por su violación.

Asimismo, agrega que es necesario conocer el significado de la palabra recaudación, en las circunstancias y en el marco jurídico en que se desarrolla, y se sabe que es una actividad del Estado en el entramado de la rama Jurídica del Derecho Fiscal y la cultura se entiende como material fiscal, de lo relativo a los ingresos que obtiene el Estado por el pago de los tributos por parte de los contribuyentes.

Del cual se puede entender que la recaudación fiscal o tributaria, constituye la captación de los ingresos ordinarios o recursos ordinarios, que es la base fundamental del presupuesto público de ingresos, necesario para soportar los gastos

²¹ RODRÍGUEZ LOBATO, Raúl. Derecho Fiscal. p.13

comprometidos por el Estado, y que su regularidad programada por la administración tributaria, guarda relación con el crecimiento o desarrollo económico de nuestro país.

Por lo expuesto, de acuerdo a lo estimado para el desarrollo del trabajo de investigación, existe relación causal entre las variables evasión tributaria de impuestos indirectos y la recaudación fiscal; por lo cual se infiere que la hipótesis planteada en el estudio se cumplirá a nivel de la organización.

2.3.2 Hipótesis Principal y Específicas

Hipótesis General

La evasión de impuestos indirectos incide directamente en la recaudación fiscal del Estado Peruano, 2017-2018.

Hipótesis Específicas

- a) El no pago de impuestos indirectos incide directamente en el desarrollo de la economía del país.
- b) La abstención dolosa de los impuestos no pagados incide directamente en la vulneración de la estrategia utilizada por la administración tributaria del país.
- c) La modalidad delictiva utilizada por los evasores incide directamente en el no funcionamiento de la política fiscal del país.

- d) El nivel de informalidad de los comerciantes incide directamente en los ingresos fiscales del país.
- e) La disminución de los ingresos para pagar menos impuestos por parte de los contribuyentes formales incide directamente en el logro de objetivos de la política fiscal del país.
- f) El incumplimiento de las normas tributarias incide directamente en la fiscalización por parte de la administración tributaria del país.

2.3.3 Variables e Indicadores

Variables:

X: EVASIÓN DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Y: RECAUDACIÓN FISCAL

Definición operacional

A continuación, se definen las dimensiones y los indicadores de las variables indicadas anteriormente:

VARIABLE	DIMENSIONES
EVASIÓN DE IMPUESTOS INDIRECTOS	No pago de impuestos indirectos
	Abstención dolosa de los impuestos
	Modalidad delictiva utilizada
	Nivel de Informalidad de los comerciantes
	Disminución de los ingresos
	Incumplimiento de las Normas Tributarias

VARIABLE	DIMENSIONES
RECAUDACIÓN FISCAL	Desarrollo de la economía del país
	Estrategia utilizada por la Administración Tributaria
	No funcionamiento de la Política Fiscal
	Ingresos Fiscales del país
	Logro de los objetivos de la Política Fiscal del país
	Fiscalización por parte de la Administración Tributaria

CAPÍTULO III

MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTOS

3.1 Población y Muestra

3.1.1 Población

Se considerará a gerentes, profesionales y auditores fiscales de la administración tributaria y otros vinculados con la investigación. En ese sentido se determina una población de 120 personas.

3.1.2 Muestra

La muestra óptima se determinará mediante el muestreo aleatorio simple para estimar proporciones para una población conocida cuya fórmula es como sigue:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{e^2 (N-1) + Z^2 PQ}$$

Donde:

Z: Valor de la abscisa de la curva normal para una probabilidad del 95% de confianza.

P: Proporción de profesionales que manifestaron que la evasión de impuestos indirectos incide en la recaudación fiscal del Estado (se asume P=0.5).

Q: Proporción de profesionales que manifestaron que la evasión de impuestos indirectos no incide en la recaudación fiscal del Estado (Q = 0.5, valor asumido debido al desconocimiento de Q)

e: Margen de error 5%

N: Población.

n: Tamaño óptimo de muestra.

Entonces, a un nivel de significancia de 95% y 5% como margen de error n:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (120)}{(0.05)^2 (120-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

n = 96 gerentes, profesionales y auditores fiscales

3.2 Diseño utilizado en el estudio (Tipo, nivel, método y diseño de investigación)

3.2.1 Tipo

El tipo de investigación es aplicada

3.2.2 Nivel

El nivel de la investigación fue descriptivo

3.2.3 Método y Diseño

3.2.3.1 Método

Correlacional

3.2.3.2 Diseño

El diseño fue no experimental. Se tomó una muestra en la cual:

$$M = O_x r O_y$$

Dónde:

M = Muestra

O = Observación

x = Evasión de Impuestos Indirectos

y = Recaudación Fiscal

r = Índice de correlación

3.3 Técnica e Instrumento de Recolección de Datos

Técnica

La principal técnica de recolección de datos que se utilizó en el presente estudio fue la encuesta.

Instrumento

Como instrumento de recolección de datos se utilizó el cuestionario, con preguntas estructuradas y se aplicaron de acuerdo a la muestra determinada.

3.4 Procesamiento de datos

Se aplicó el instrumento de recolección de datos, procediéndose luego a tabular toda la información mediante la creación de una base de datos utilizando para ello el SPSS versión 25. Por la naturaleza de las variables, siendo estas ordinales y conforme al planteamiento de las hipótesis se utilizó la prueba de Rangos señalados y pares igualados de Wilcoxon debido a la presencia de puntajes de diferencia de dos muestras relacionadas, donde cada sujeto es su propio control.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1 Presentación de Resultados

Conforme a los datos recabados durante el trabajo de campo se han determinado los resultados siguientes:

Tabla 1

El no pago de impuestos indirectos es una modalidad de evasión tributaria.

	Gerentes, profesionales y auditores fiscales	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	27	28,1
De acuerdo	64	66,7
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	5,2
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	96	100.0

Fuente: Encuestas

El 66,7% de Gerentes, profesionales y auditores fiscales, están de acuerdo que el no pago de impuestos indirectos es una modalidad de evasión tributaria. Pero, un 5,2% de Auditores tributarios, contadores y gerentes señalaron no estar ni en desacuerdo ni de acuerdo, es decir se mantienen al margen de todo comentario.

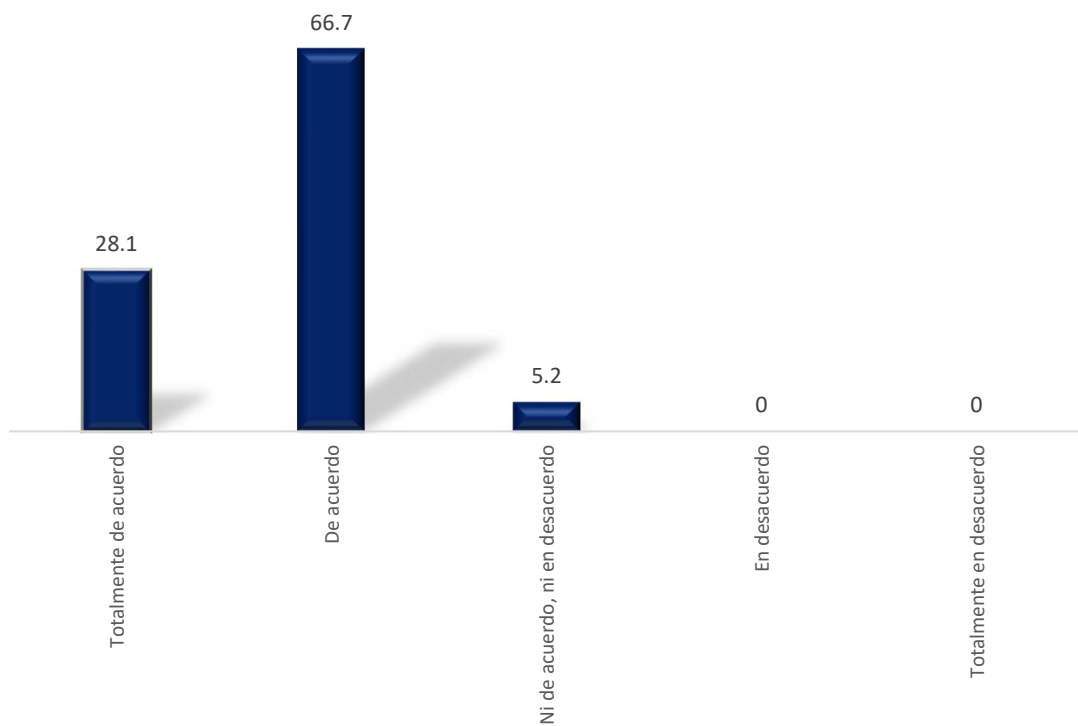


Figura 1. El no pago de impuestos indirectos es una modalidad de evasión tributaria.

Fuente. Tabla 1

Tabla 2

La evasión tributaria en impuestos indirectos, es uno de los delitos más perjudiciales para todo estado.

	Gerentes, profesionales y auditores fiscales	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	13	13,5
De acuerdo	55	57,3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	23	24
En desacuerdo	5	5,2
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	96	100,0

Fuente: Encuestas

El 57,3% de Gerentes, profesionales y auditores fiscales, están de acuerdo que la evasión tributaria en impuestos indirectos, es uno de los delitos más perjudiciales para todo estado. Sin embargo, un 5,2% de Auditores tributarios, contadores y gerentes señalaron su desacuerdo, es decir, se mantienen al margen respecto que la evasión tributaria en impuestos indirectos, sea uno de los delitos más perjudiciales para todo estado.

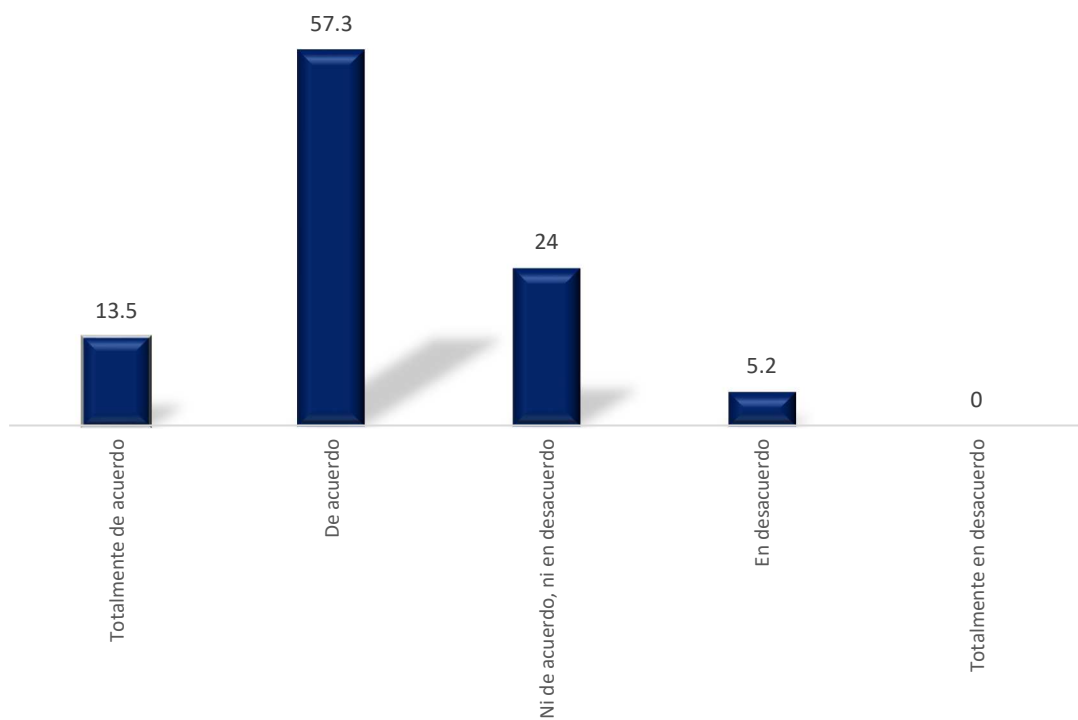


Figura 2. La evasión tributaria en impuestos indirectos, es uno de los delitos más perjudiciales para todo estado.

Tabla 2

Tabla 3

La abstención dolosa de los impuestos es una modalidad delictiva de evasión tributaria.

	Gerentes, profesionales y auditores fiscales	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	25	26
De acuerdo	68	70,8
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	3,1
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	96	100.0

Fuente: Encuestas

El 70,8% de Gerentes, profesionales y auditores fiscales, están de acuerdo que la abstención dolosa de los impuestos es una modalidad delictiva de evasión tributaria. Sin embargo, un 3,1% de Auditores tributarios, contadores y gerentes no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo en que la abstención dolosa de los impuestos sea una modalidad delictiva de evasión tributaria

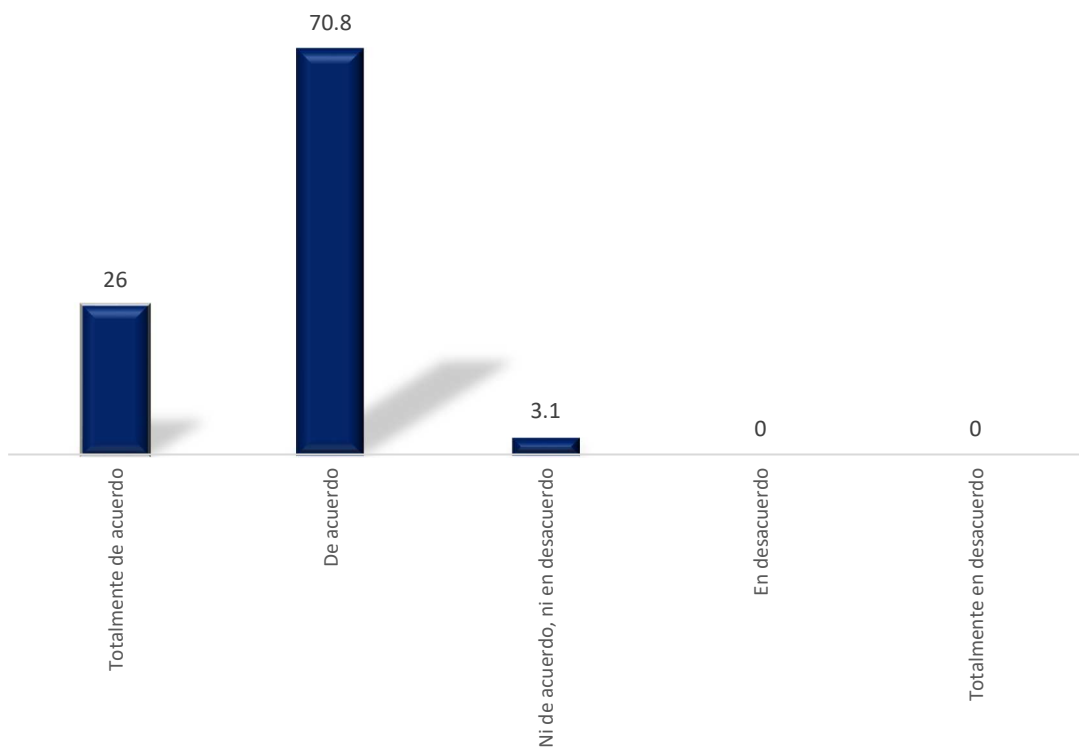


Figura 3. La abstención dolosa de los impuestos es una modalidad delictiva de evasión tributaria.

Tabla 3

Tabla 4

La abstención dolosa de los impuestos es una modalidad de fraude premeditado.

	Gerentes, profesionales y auditores fiscales	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	19	19,8
De acuerdo	56	58,3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	16	16,7
En desacuerdo	5	5,2
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	96	100.0

Fuente: Encuestas

El 58,3% de Gerentes, profesionales y auditores fiscales, están de acuerdo que la abstención dolosa de los impuestos es una modalidad de fraude premeditado. Aunque, un 5,2% de Auditores tributarios, contadores y gerentes están en desacuerdo en que la abstención dolosa de los impuestos sea una modalidad de fraude premeditado

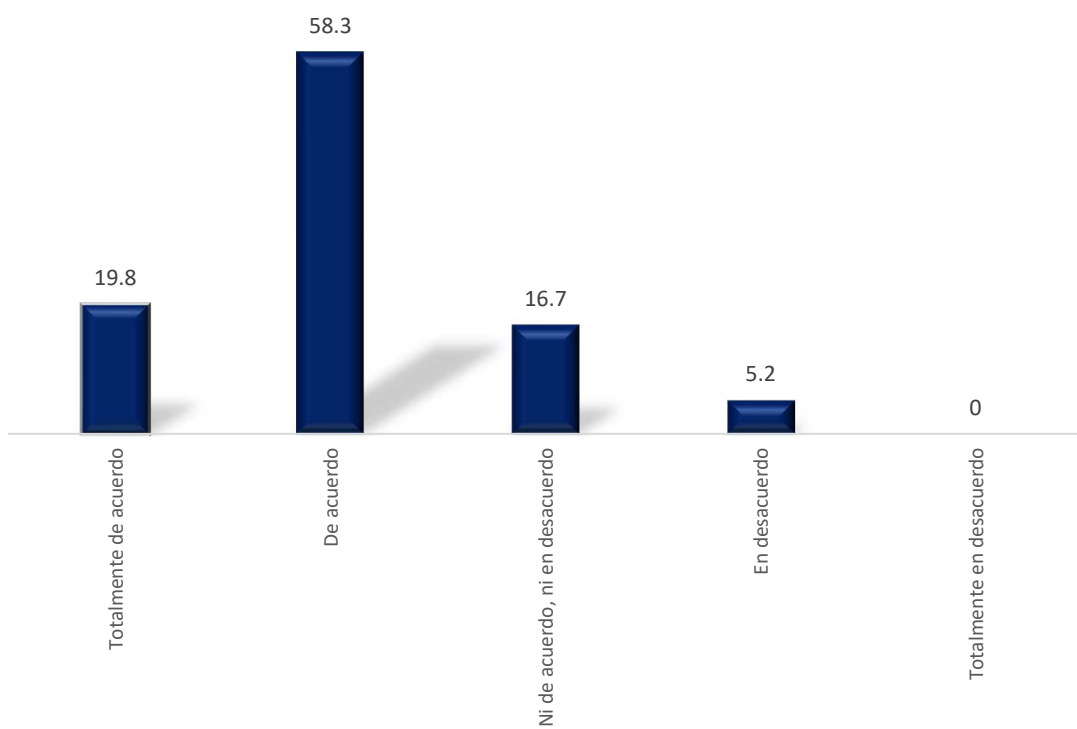


Figura 4. La abstención dolosa de los impuestos es una modalidad de fraude premeditado.

Fuente. Tabla 4

Tabla 5

La modalidad delictiva utilizada por los evasores es posible detectarla.

	Gerentes, profesionales y auditores fiscales	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	14	14,6
De acuerdo	44	45,8
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	20	20,8
En desacuerdo	18	18,8
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	96	100.0

Fuente: Encuestas

El 45,8% de Gerentes, profesionales y auditores fiscales, están de acuerdo que la modalidad delictiva utilizada por los evasores es posible detectarla. Aunque, un 18,8% de Auditores tributarios, contadores y gerentes están en desacuerdo en que la modalidad delictiva utilizada por los evasores es posible detectarla.

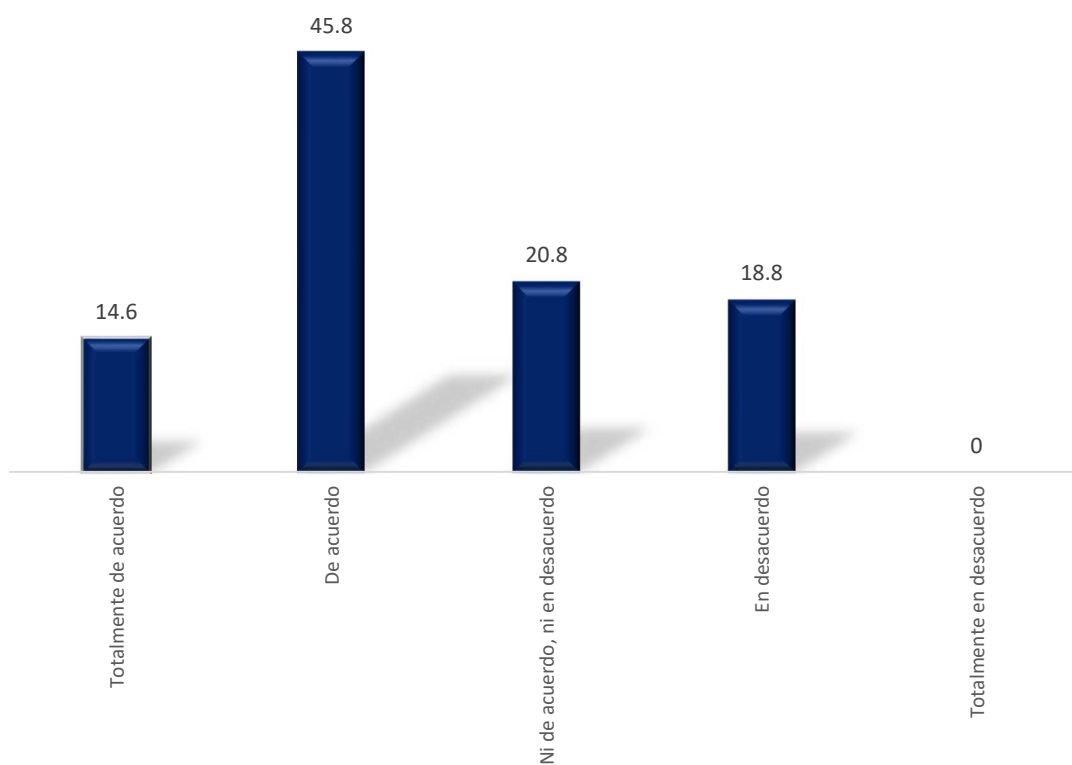


Figura 5. La modalidad delictiva utilizada por los evasores es posible detectarla.

Fuente. Tabla 5

Tabla 6

La administración tributaria está en condiciones de detectar cualquier modalidad delictiva utilizada por los responsables de la evasión.

	Gerentes, profesionales y auditores fiscales	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	25	26,0
De acuerdo	49	51,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	16	16,7
En desacuerdo	6	6,3
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	96	100.0

Fuente: Encuestas

El 51% de Gerentes, profesionales y auditores fiscales, están de acuerdo que la administración tributaria está en condiciones de detectar cualquier modalidad delictiva utilizada por los responsables de la evasión. Pero, un 6,3% de Auditores tributarios, contadores y gerentes están en desacuerdo en que la administración tributaria esté en condiciones de detectar cualquier modalidad delictiva utilizada por los responsables de la evasión.

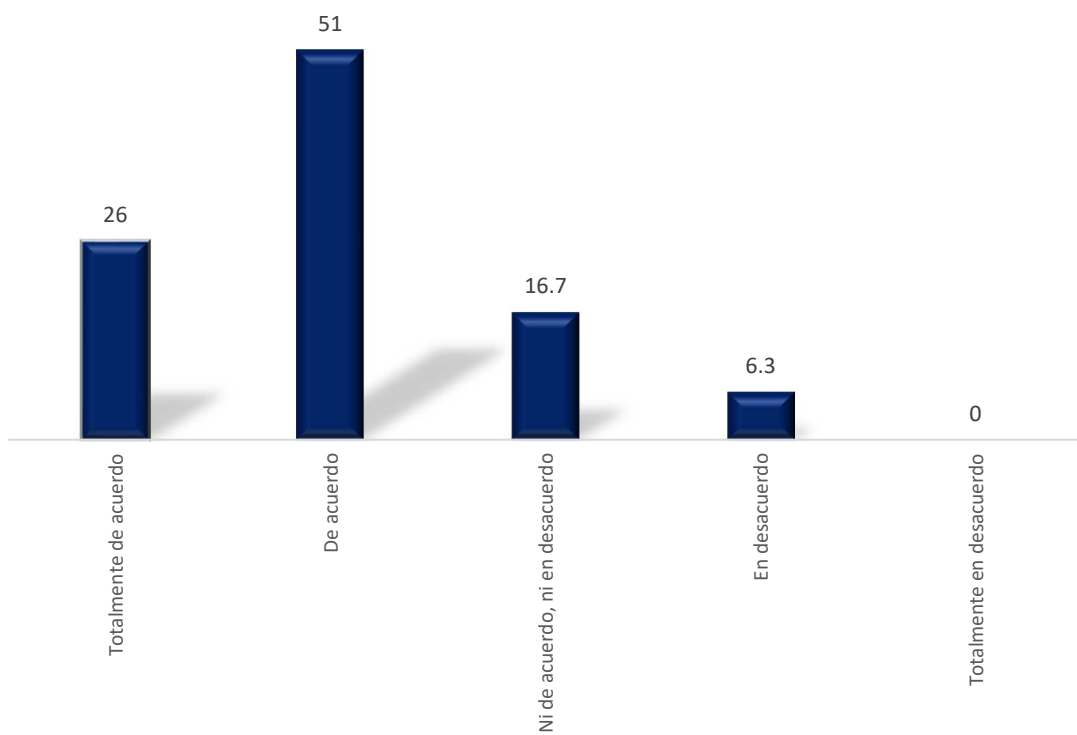


Figura 6. La administración tributaria está en condiciones de detectar cualquier modalidad delictiva utilizada por los responsables de la evasión.

Fuente. Tabla 6

Tabla 7

La administración tributaria está en condiciones de detectar cualquier modalidad delictiva utilizada por los responsables de la evasión.

	Gerentes, profesionales y auditores fiscales	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	26	27,1
De acuerdo	42	43,8
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	23	24,0
En desacuerdo	5	5,2
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	96	100.0

Fuente: Encuestas

El 43,8% de Gerentes, profesionales y auditores fiscales, están de acuerdo que la administración tributaria está en condiciones de detectar cualquier modalidad delictiva utilizada por los responsables de la evasión. Pero, un 5,2% de Auditores tributarios, contadores y gerentes están en desacuerdo en que la administración tributaria esté en condiciones de detectar cualquier modalidad delictiva utilizada por los responsables de la evasión.

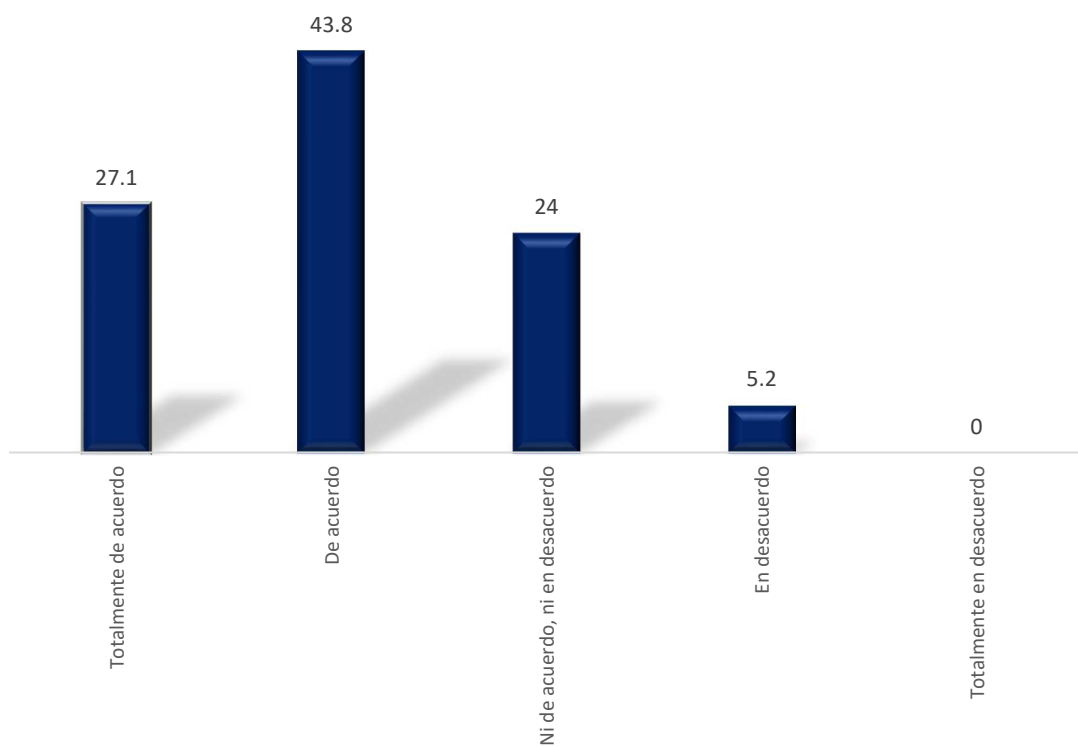


Figura 7. La administración tributaria está en condiciones de detectar cualquier modalidad delictiva utilizada por los responsables de la evasión.

Fuente. Tabla 7

Tabla 8

El nivel de informalidad de los comerciantes es una de las formas más evidentes de evasión.

	Gerentes, profesionales y auditores fiscales	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	20	20,8
De acuerdo	43	44,8
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	18	18,8
En desacuerdo	15	15,6
Totalmente en desacuerdo	0	0,0
Total	96	100.0

Fuente: Encuestas

El 44,8% de Gerentes, profesionales y auditores fiscales, están de acuerdo que el nivel de informalidad de los comerciantes es una de las formas más evidentes de evasión. Sin embargo, un 15,6% de Auditores tributarios, contadores y gerentes están en desacuerdo en que la informalidad de los comerciantes sea una de las formas más evidentes de evasión.

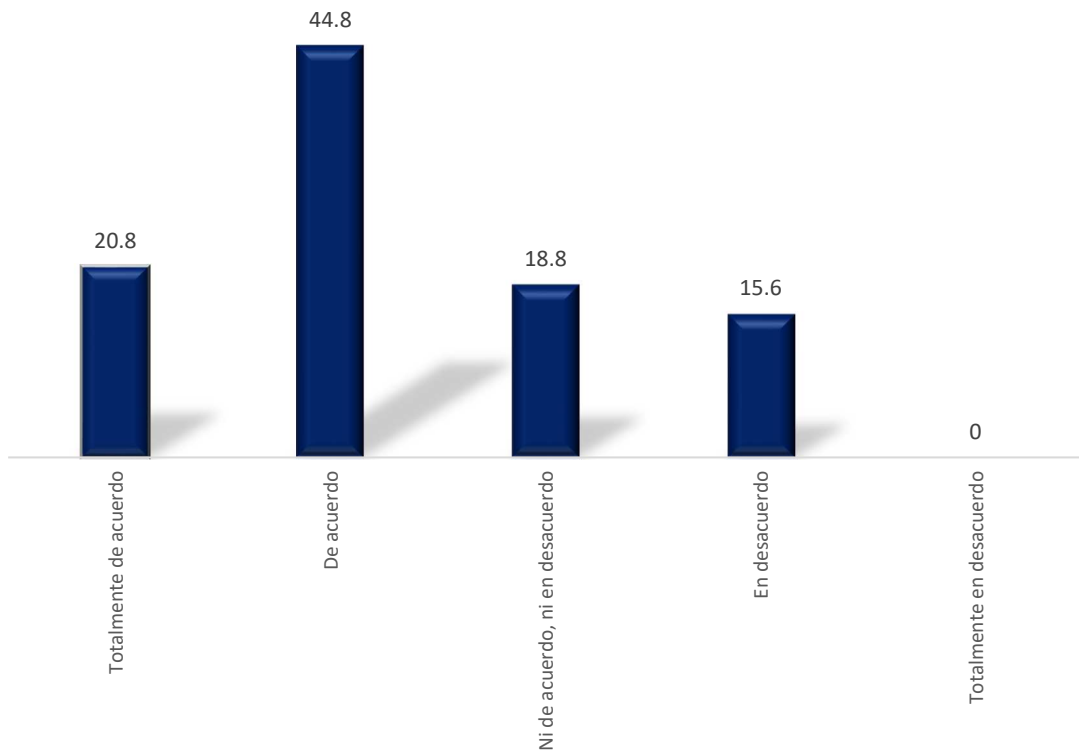


Figura 8. El nivel de informalidad de los comerciantes es una de las formas más evidentes de evasión.

Fuente. Tabla 8

Tabla 9

La disminución de los ingresos para pagar menos impuestos por parte de los contribuyentes formales es la modalidad más significativa de evasión de impuestos indirectos.

	Gerentes, profesionales y auditores fiscales	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	14	14,6
De acuerdo	50	52,1
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	17	17,7
En desacuerdo	15	15,6
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	96	100.0

Fuente: Encuestas

El 52,1% de Gerentes, profesionales y auditores fiscales, están de acuerdo que la disminución de los ingresos para pagar menos impuestos por parte de los contribuyentes formales es la modalidad más significativa de evasión de impuestos indirectos. Por otro lado, un 15,6% de Auditores tributarios, contadores y gerentes están en desacuerdo en que la disminución de los ingresos para pagar menos impuestos por parte de los contribuyentes formales sea la modalidad más significativa de evasión de impuestos indirectos.

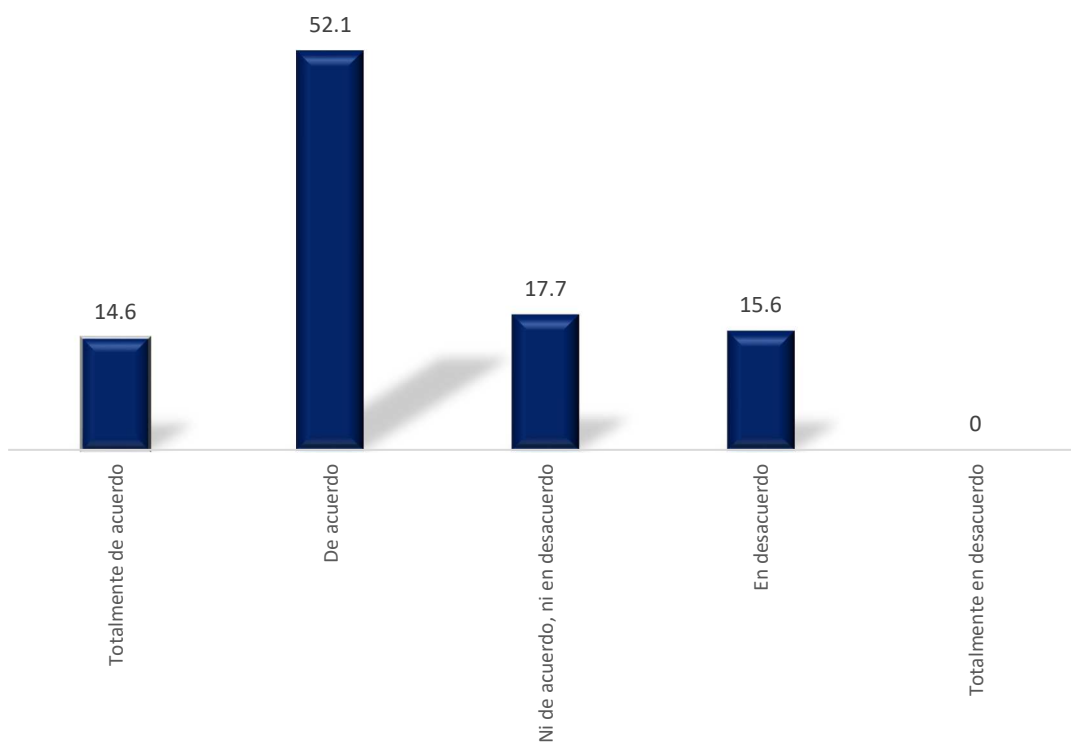


Figura 9. La disminución de los ingresos para pagar menos impuestos por parte de los contribuyentes formales es la modalidad más significativa de evasión de impuestos indirectos.

Fuente. Tabla 9

Tabla 10

La disminución de las ventas para pagar menos impuestos por parte de los contribuyentes formales es una de las formas de aumento en la evasión de impuestos indirectos.

	Gerentes, profesionales y auditores fiscales	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	27	28,1
De acuerdo	49	51,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	15	15,6
En desacuerdo	5	5,2
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	96	100.0

Fuente: Encuestas

El 51,0% de Gerentes, profesionales y auditores fiscales, están de acuerdo que la disminución de las ventas para pagar menos impuestos por parte de los contribuyentes formales es una de las formas de aumento en la evasión de impuestos indirectos. Por otro lado, un 5,2% de Auditores tributarios, contadores y gerentes están en desacuerdo en que a disminución de las ventas para pagar menos impuestos por parte de los contribuyentes formales es una de las formas de aumento en la evasión de impuestos indirectos.

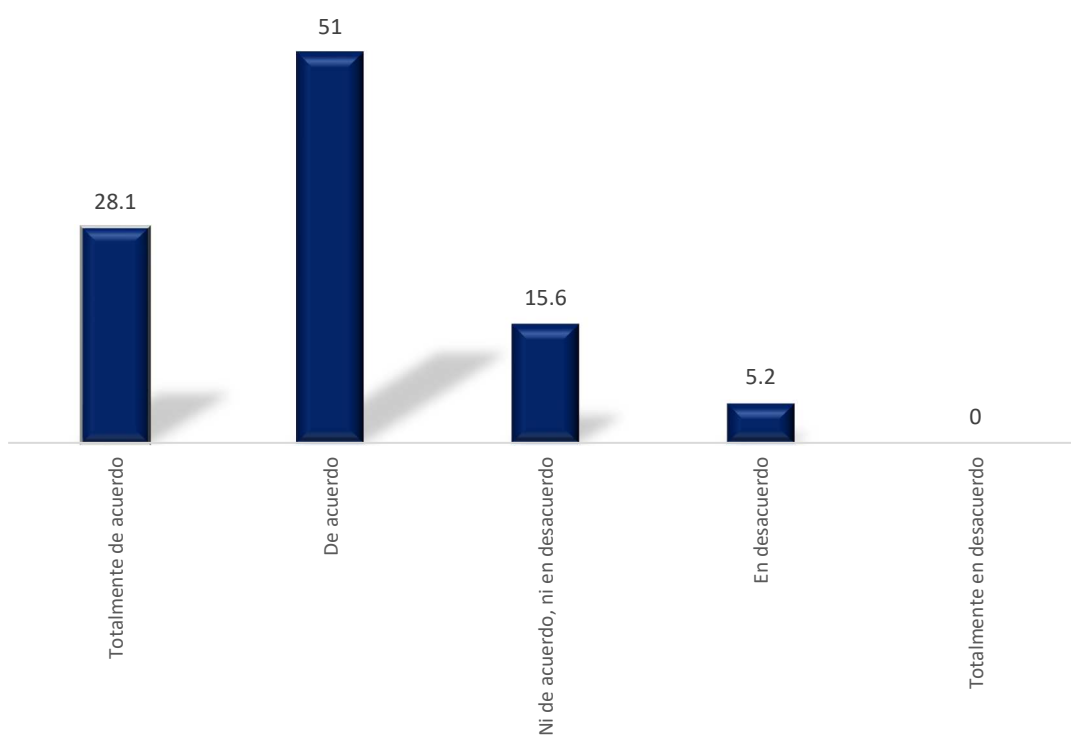


Figura 10. La disminución de las ventas para pagar menos impuestos por parte de los contribuyentes formales es una de las formas de aumento en la evasión de impuestos indirectos.

Fuente. Tabla 10

Tabla 11

El incumplimiento de las normas tributarias es causa para la evasión de impuestos indirectos.

	Gerentes, profesionales y auditores fiscales	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	16	16,7
De acuerdo	55	57,3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	11	11,5
En desacuerdo	14	14,6
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	96	100.0

Fuente: Encuestas

El 57,3% de Gerentes, profesionales y auditores fiscales, están de acuerdo que el incumplimiento de las normas tributarias es causa para la evasión de impuestos indirectos. Por otro lado, un 14,6% de Auditores tributarios, contadores y gerentes están en desacuerdo en que el incumplimiento de las normas tributarias es causa para la evasión de impuestos indirectos.

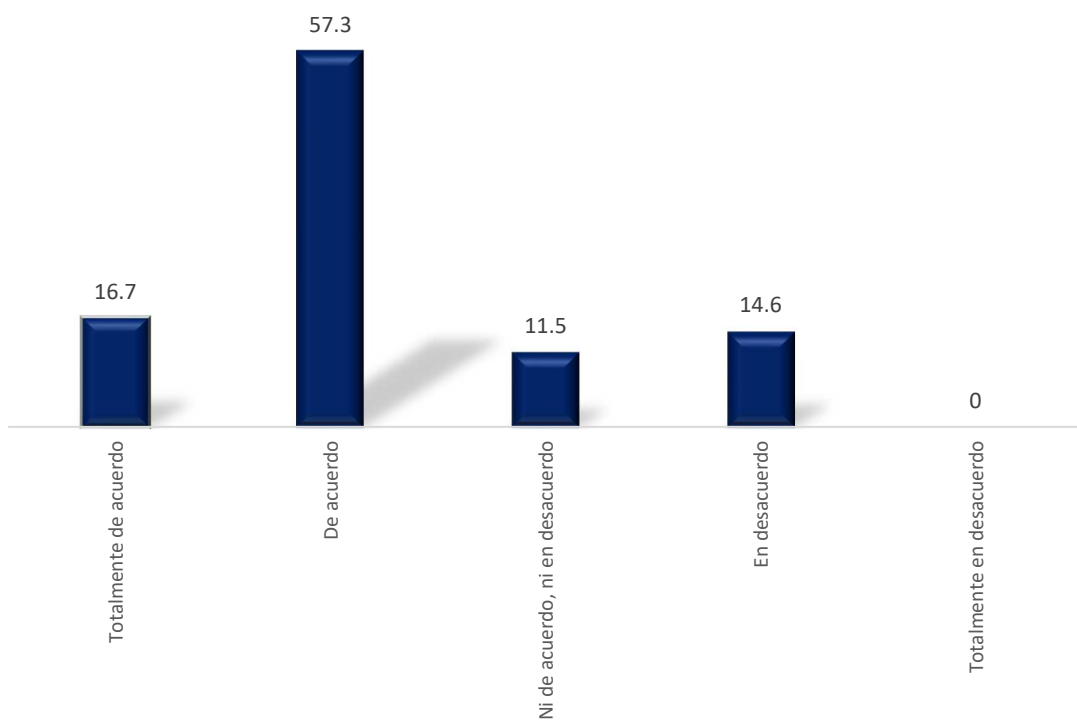


Figura 11. El incumplimiento de las normas tributarias es causa para la evasión de impuestos indirectos.

Fuente. Tabla 11

Tabla 12

El incumplimiento de las normas tributarias es causa para la evasión de impuestos indirectos.

	Gerentes, profesionales y auditores fiscales	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	10	10,4
De acuerdo	74	77,1
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	9,4
En desacuerdo	3	3,1
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	96	100.0

Fuente: Encuestas

El 77,1% de Gerentes, profesionales y auditores fiscales, están de acuerdo que el incumplimiento de las normas tributarias es causa para la evasión de impuestos indirectos. Por otro lado, un 3,1% de Auditores tributarios, contadores y gerentes están en desacuerdo en que el incumplimiento de las normas tributarias es causa para la evasión de impuestos indirectos.

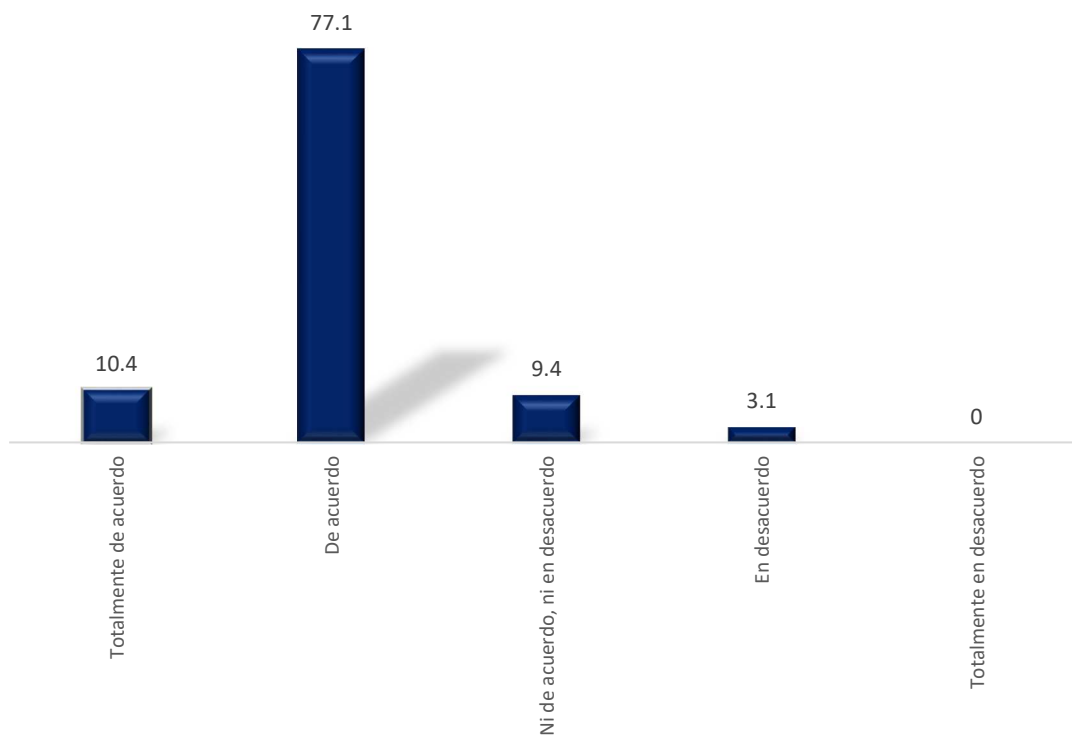


Figura 12. El incumplimiento de las normas tributarias es causa para la evasión de impuestos indirectos.

Fuente. Tabla 12

Tabla 13

La evasión de impuestos indirectos es un flagelo para el incremento de los ingresos ordinarios.

	Gerentes, profesionales y auditores fiscales	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	16	16,7
De acuerdo	56	58,3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	13	13,5
En desacuerdo	11	11,5
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	96	100.0

Fuente: Encuestas

El 58,3% de Gerentes, profesionales y auditores fiscales, están de acuerdo que La evasión de impuestos indirectos es un flagelo para el incremento de los ingresos ordinarios. Aunque, un 11,5% de Auditores tributarios, contadores y gerentes están en desacuerdo en que la evasión de impuestos indirectos es un flagelo para el incremento de los ingresos ordinarios.

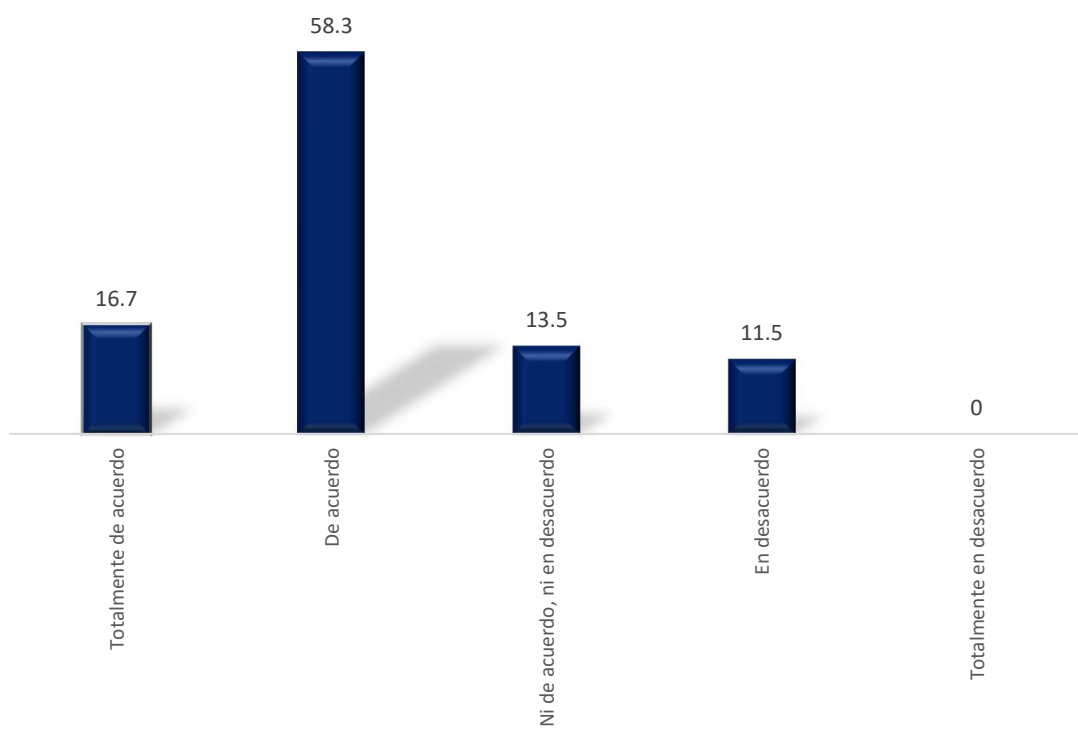


Figura 13. La evasión de impuestos indirectos es un flagelo para el incremento de los ingresos ordinarios.

Fuente. Tabla 13

Tabla 14

La evasión de impuestos indirectos es una de las formas delictivas que inciden en la disminución en la captación de recursos ordinarios.

	Gerentes, profesionales y auditores fiscales	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	14	14,6
De acuerdo	71	74,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	6,3
En desacuerdo	5	5,2
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	96	100.0

Fuente: Encuestas

El 74% de Gerentes, profesionales y auditores fiscales, están de acuerdo que la evasión de impuestos indirectos es una de las formas delictivas que inciden en la disminución en la captación de recursos ordinarios. Aunque, un 5,2% de Auditores tributarios, contadores y gerentes están en desacuerdo en que la evasión de impuestos indirectos es una de las formas delictivas que inciden en la disminución en la captación de recursos ordinarios.

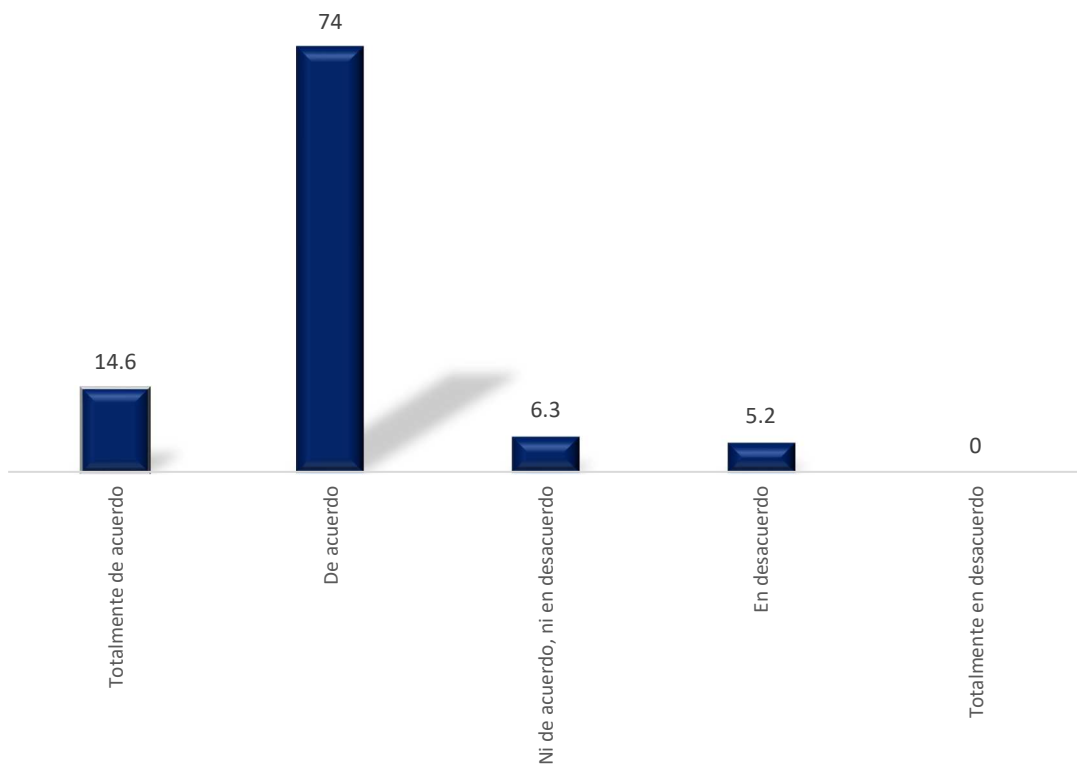


Figura 14. La evasión de impuestos indirectos es uno de las formas delictivas que inciden en la disminución en la captación de recursos ordinarios.

Fuente. Tabla 14

Tabla 15

El desarrollo de la economía del país depende de la recaudación fiscal.

	Gerentes, profesionales y auditores fiscales	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	19	19,8
De acuerdo	69	71,9
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	6,3
En desacuerdo	2	2,1
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	96	100.0

Fuente: Encuestas

El 71,9% de Gerentes, profesionales y auditores fiscales, están de acuerdo que el desarrollo de la economía del país depende de la recaudación fiscal. Aunque, un 2,1% de Auditores tributarios, contadores y gerentes están en desacuerdo en que el desarrollo de la economía del país depende de la recaudación fiscal.

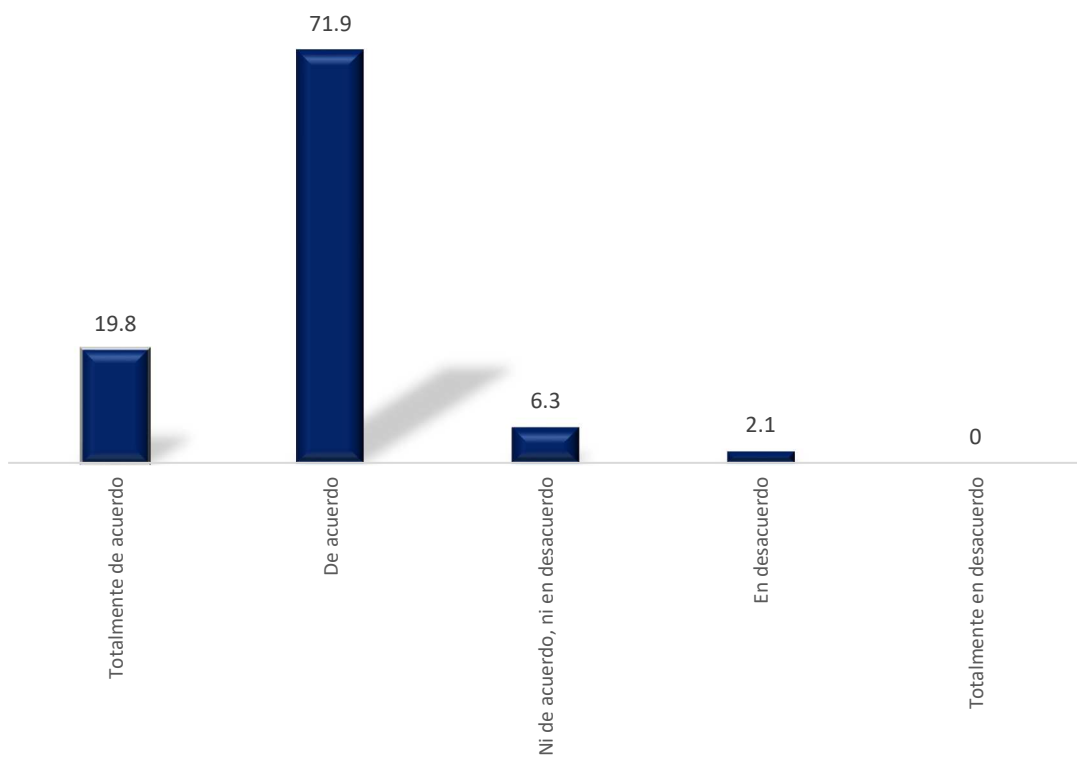


Figura 15. El desarrollo de la economía del país depende de la recaudación fiscal.

Fuente. Tabla 15

Tabla 16

Existe relación entre el crecimiento del país con la recaudación fiscal.

	Gerentes, profesionales y auditores fiscales	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	22	22,9
De acuerdo	52	54,2
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	18	18,8
En desacuerdo	4	4,2
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	96	100.0

Fuente: Encuestas

El 54,2% de Gerentes, profesionales y auditores fiscales, están de acuerdo que existe relación entre el crecimiento del país con la recaudación fiscal. Por el contrario, un 4,2% de Auditores tributarios, contadores y gerentes están en desacuerdo en que existe relación entre el crecimiento del país con la recaudación fiscal.

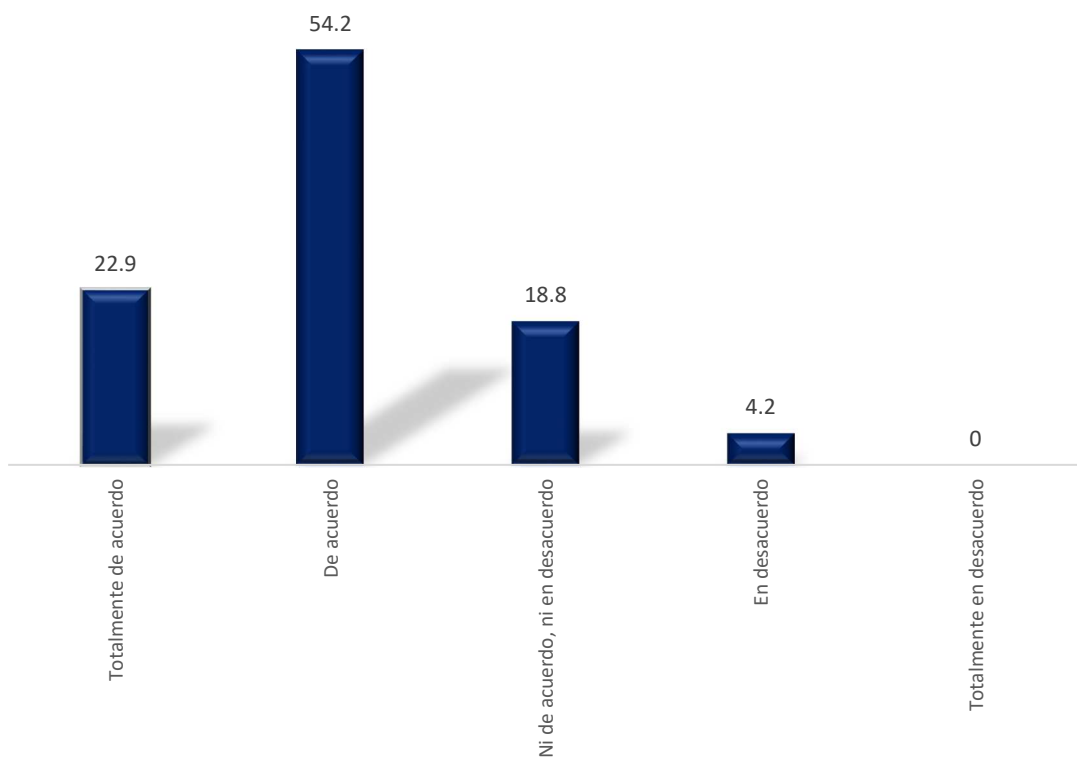


Figura 16. Existe relación entre el crecimiento del país con la recaudación fiscal.

Fuente. Tabla 16

Tabla 17

La vulneración de la estrategia utilizada por la administración tributaria del país, es perjudicial para la recaudación fiscal.

	Gerentes, profesionales y auditores fiscales	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	21	21,9
De acuerdo	58	60,4
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	17	17,7
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	96	100.0

Fuente: Encuestas

El 60,4% de Gerentes, profesionales y auditores fiscales, están de acuerdo que la vulneración de la estrategia utilizada por la administración tributaria del país, es perjudicial para la recaudación fiscal. Por el contrario, un 17,7% de Auditores tributarios, contadores y gerentes no están de acuerdo, ni en desacuerdo en que exista relación entre el crecimiento del país con la recaudación fiscal.

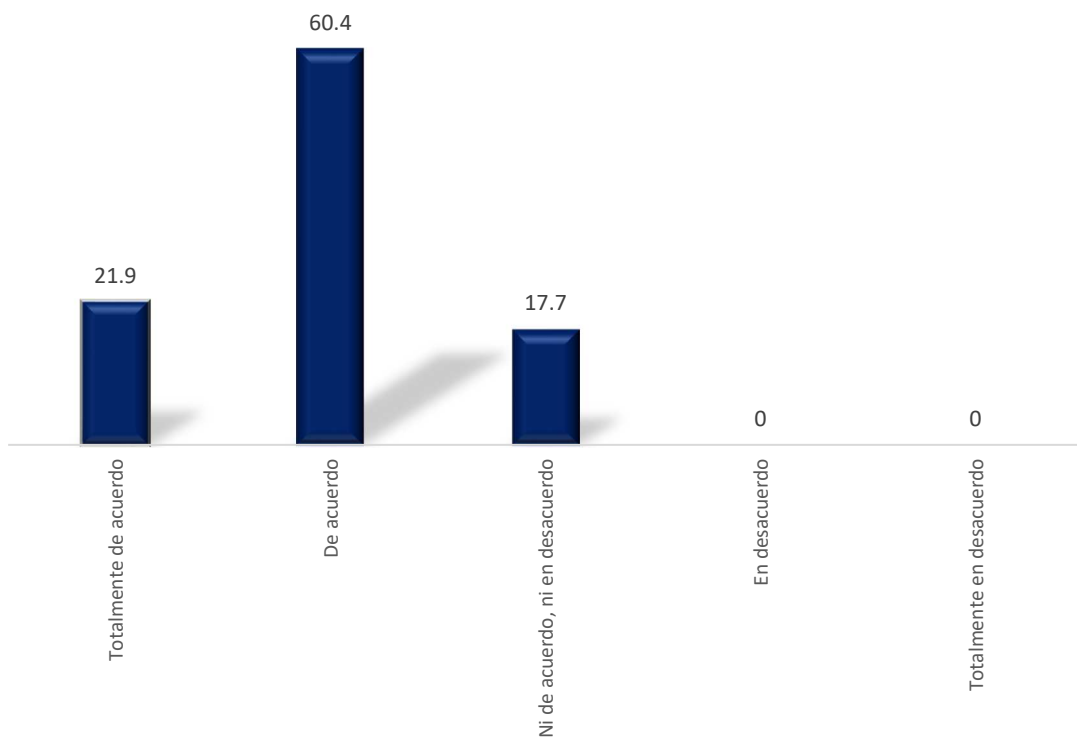


Figura 17. La vulneración de la estrategia utilizada por la administración tributaria del país, es perjudicial para la recaudación fiscal.

Fuente. Tabla 17

Tabla 18

La estrategia utilizada por la administración tributaria, es adecuada y permite aumentar la recaudación fiscal.

	Gerentes, profesionales y auditores fiscales	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	30	31,3
De acuerdo	46	47,9
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	19	19,8
En desacuerdo	1	1,0
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	96	100.0

Fuente: Encuestas

El 47,9% de Gerentes, profesionales y auditores fiscales, están de acuerdo que la estrategia utilizada por la administración tributaria, es adecuada y permite aumentar la recaudación fiscal. Por el contrario, un 1,0% de Auditores tributarios, contadores y gerentes están en desacuerdo que la estrategia utilizada por la administración tributaria, es adecuada y permite aumentar la recaudación fiscal.

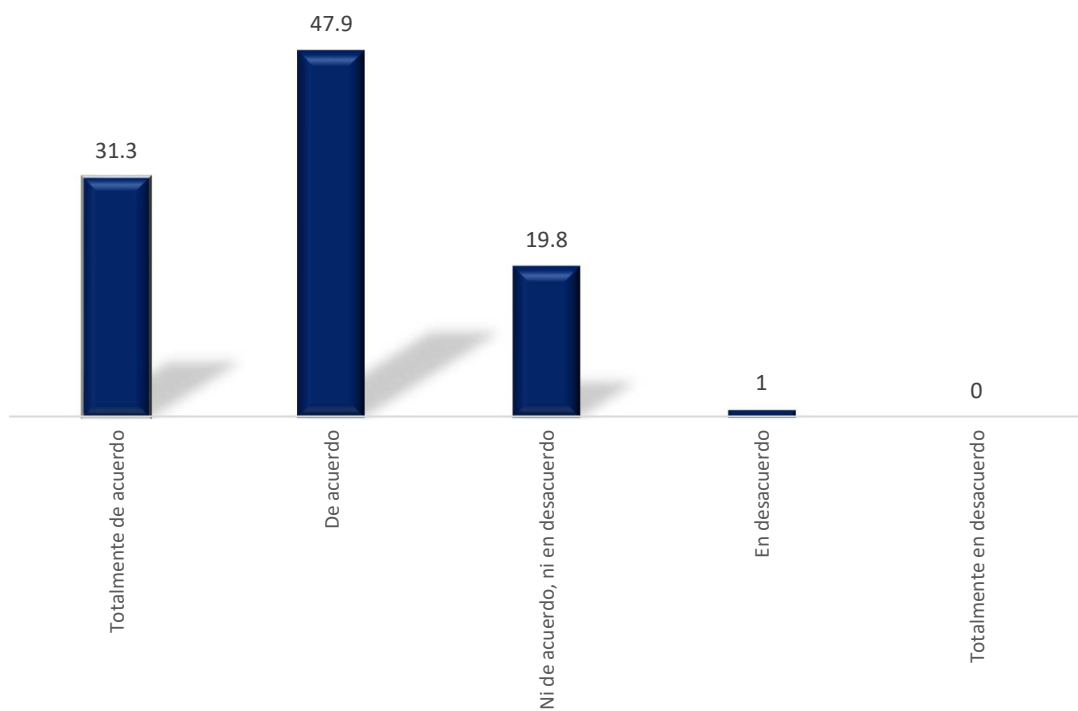


Figura 18. La estrategia utilizada por la administración tributaria, es adecuada y permite aumentar la recaudación fiscal.

Fuente. Tabla 18

Tabla 19

El no funcionamiento de la política fiscal ocasiona la disminución de la recaudación fiscal.

	Gerentes, profesionales y auditores fiscales	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	6	6,3
De acuerdo	71	74,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	19	19,8
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	96	100.0

Fuente: Encuestas

El 74,0% de Gerentes, profesionales y auditores fiscales, están de acuerdo que el no funcionamiento de la política fiscal ocasiona la disminución de la recaudación fiscal. Por el contrario, otro 19,8% de Auditores tributarios, contadores y gerentes están ni de acuerdo ni en desacuerdo que el no funcionamiento de la política fiscal ocasione la disminución de la recaudación fiscal.

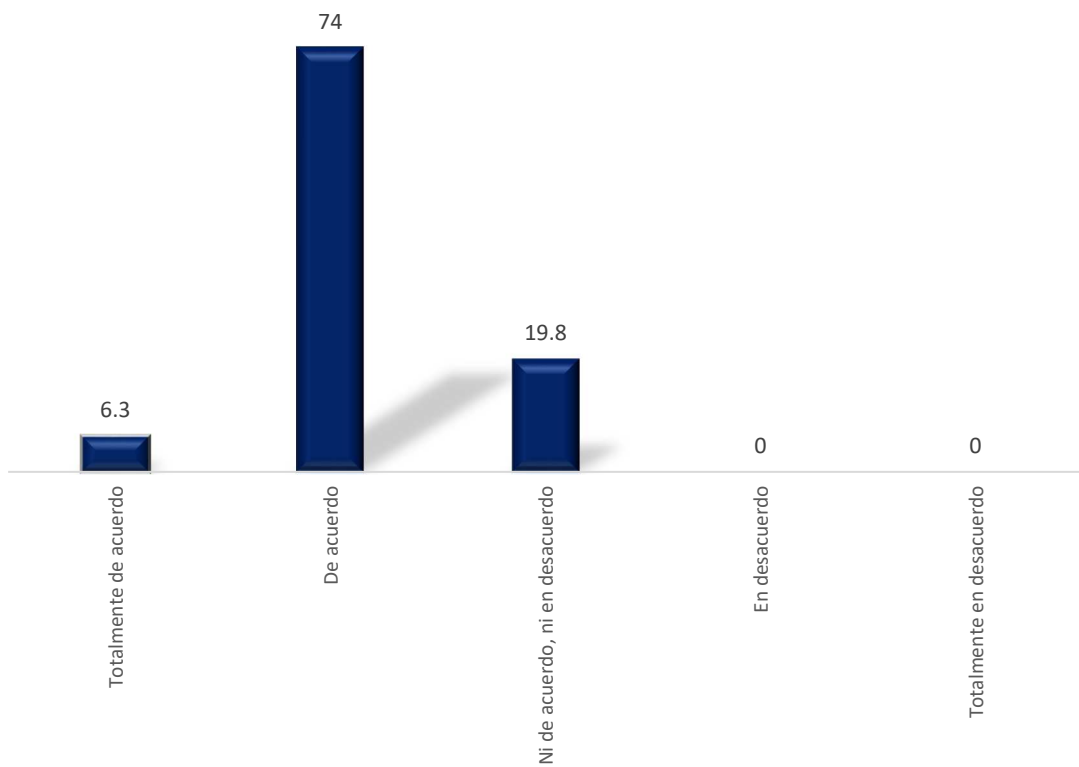


Figura 19. El no funcionamiento de la política fiscal ocasiona la disminución de la recaudación fiscal.

Fuente. Tabla 19

Tabla 20

La política fiscal debe ser elaborada en base a un estudio técnico apropiado y sostenible.

	Gerentes, profesionales y auditores fiscales	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	20	20,8
De acuerdo	45	46,9
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	21	21,9
En desacuerdo	10	10,4
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	96	100.0

Fuente: Encuestas

El 46,9% de Gerentes, profesionales y auditores fiscales, están de acuerdo que la política fiscal debe ser elaborada en base a un estudio técnico apropiado y sostenible. Por el contrario, un 10,4% de Auditores tributarios, contadores y gerentes están en desacuerdo que la política fiscal debe ser elaborada en base a un estudio técnico apropiado y sostenible.

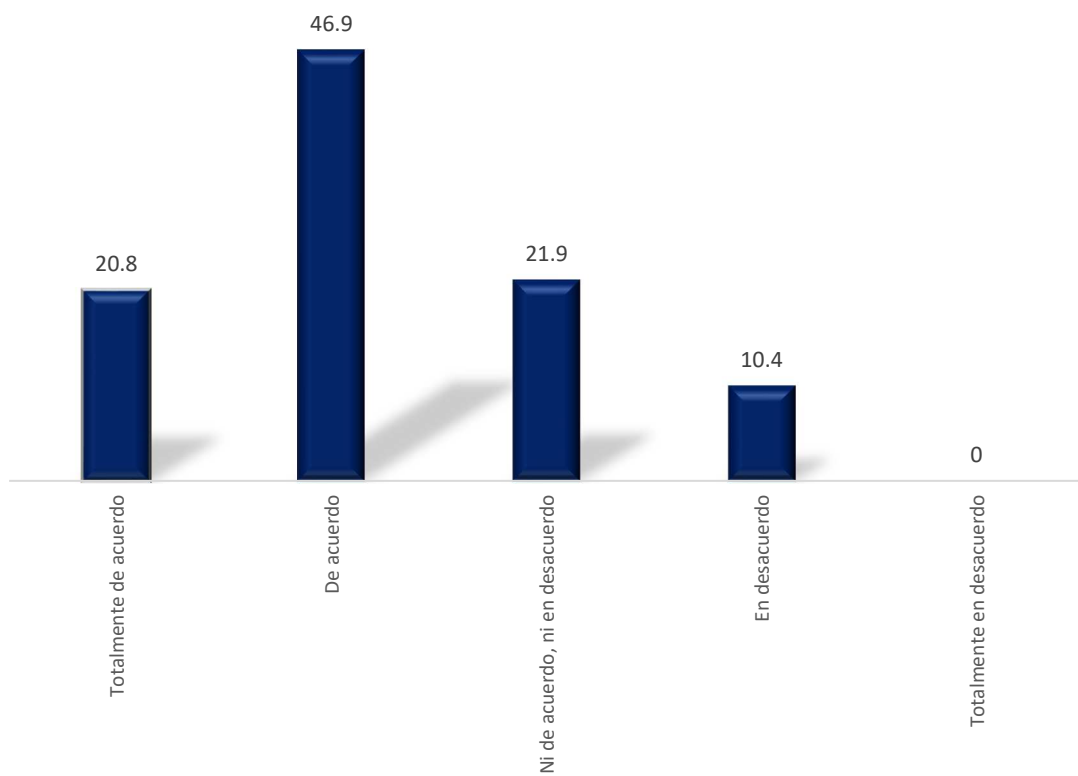


Figura 20. La política fiscal debe ser elaborada en base a un estudio técnico apropiado y sostenible.

Fuente. Tabla 20

Tabla 21

La disminución de los ingresos fiscales del país afecta la recaudación fiscal.

	Gerentes, profesionales y auditores fiscales	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	30	31,3
De acuerdo	56	58,3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	10,4
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	96	100.0

Fuente: Encuestas

El 58,3% de Gerentes, profesionales y auditores fiscales, están de acuerdo que la disminución de los ingresos fiscales del país afecta la recaudación fiscal. Por otro lado, un 10,4% de Auditores tributarios, contadores y gerentes están ni de acuerdo ni en desacuerdo que la disminución de los ingresos fiscales del país afecta la recaudación fiscal.

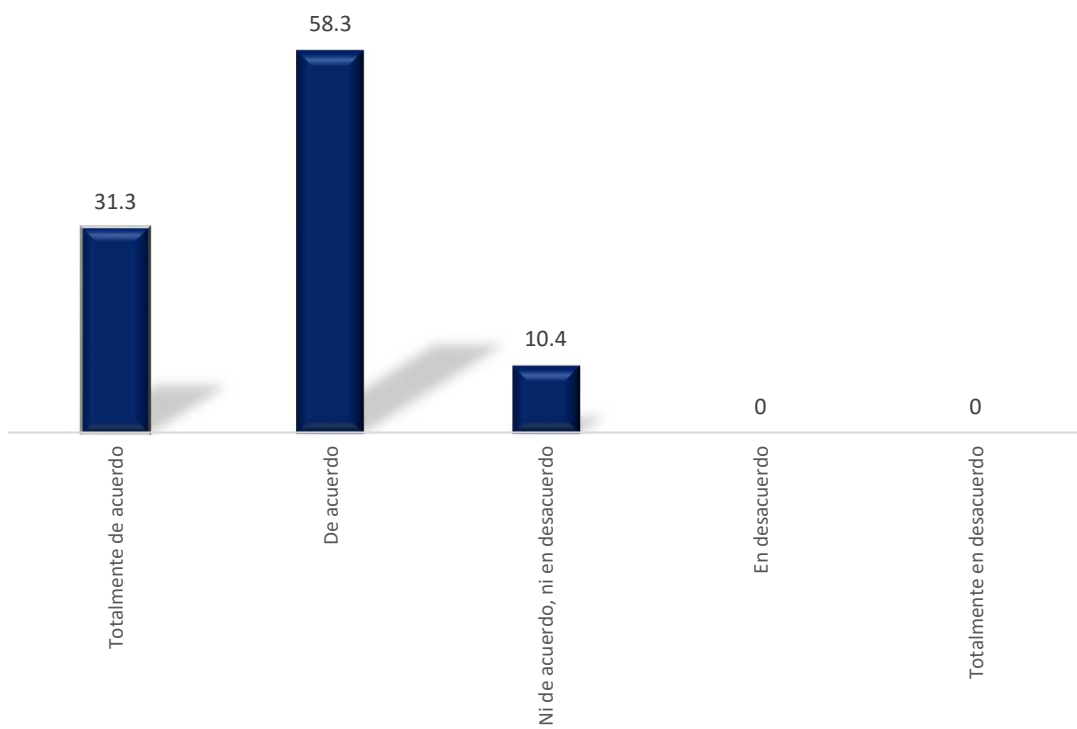


Figura 21. La disminución de los ingresos fiscales del país afecta la recaudación fiscal.

Fuente. Tabla 21

Tabla 22

La disminución de los ingresos fiscales del país no permite mantener los niveles necesarios de la recaudación fiscal.

	Gerentes, profesionales y auditores fiscales	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	25	26,0
De acuerdo	59	61,5
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	11	11,5
En desacuerdo	1	1,0
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	96	100.0

Fuente: Encuestas

El 61,5% de Gerentes, profesionales y auditores fiscales, están de acuerdo que la disminución de los ingresos fiscales del país no permite mantener los niveles necesarios de la recaudación fiscal. Por otro lado, un 1,% de Auditores tributarios, contadores y gerentes están en desacuerdo que la disminución de los ingresos fiscales del país no permita mantener los niveles necesarios de la recaudación fiscal.

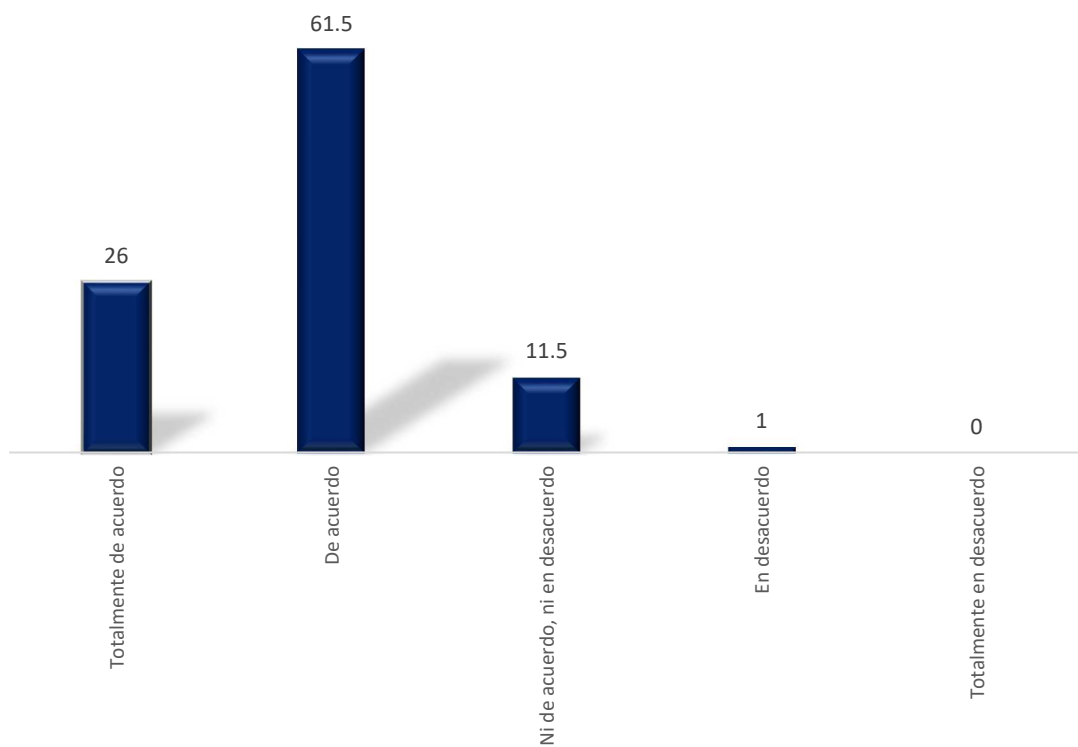


Figura 22. La disminución de los ingresos fiscales del país no permite mantener los niveles necesarios de la recaudación fiscal.

Fuente. Tabla 22

Tabla 23

El logro de objetivos de la política fiscal significa mejora de la recaudación fiscal.

	Gerentes, profesionales y auditores fiscales	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	23	24,0
De acuerdo	38	39,6
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	23	24,0
En desacuerdo	12	12,5
Totalmente en desacuerdo	0	0,0
Total	96	100.0

Fuente: Encuestas

El 39,6% de Gerentes, profesionales y auditores fiscales, están de acuerdo que el logro de objetivos de la política fiscal significa mejora de la recaudación fiscal. Pero, un 12,5% de Auditores tributarios, contadores y gerentes están en desacuerdo que el logro de objetivos de la política fiscal signifique mejorar la recaudación fiscal.

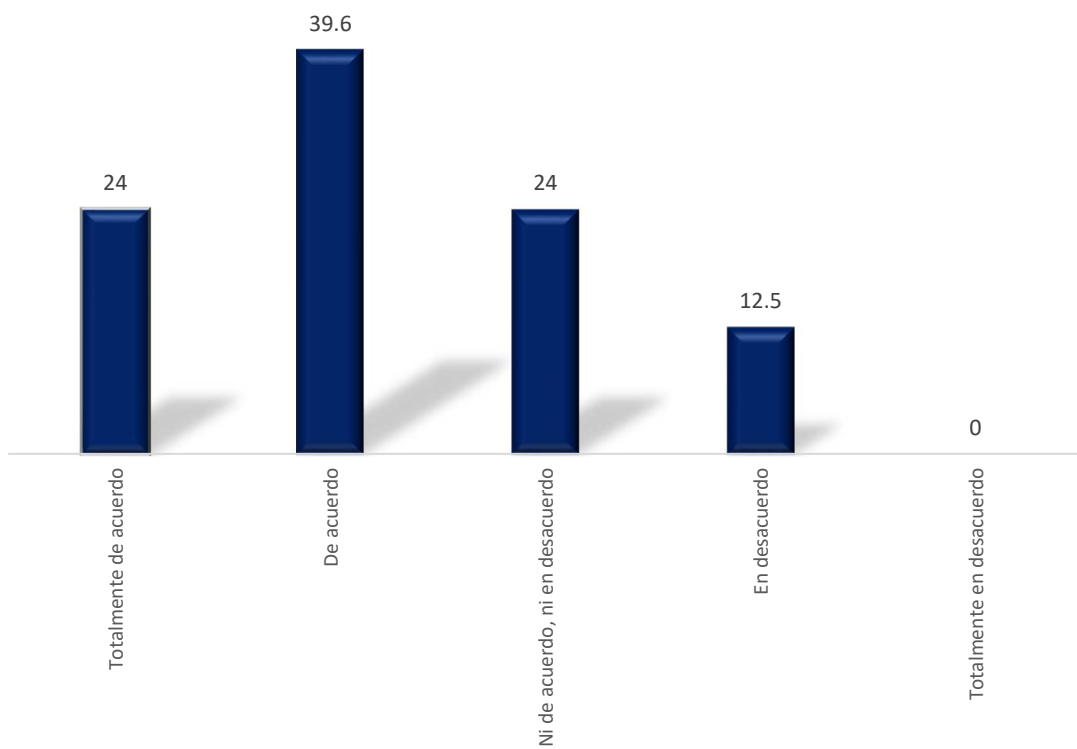


Figura 23. El logro de objetivos de la política fiscal significa mejora de la recaudación fiscal.

Fuente. Tabla 23

Tabla 24

El logro de objetivos de la política fiscal representa aumento de la captación de recaudación.

	Gerentes, profesionales y auditores fiscales	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	11	11,5
De acuerdo	62	64,6
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	21	21,9
En desacuerdo	2	2,1
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	96	100.0

Fuente: Encuestas

El 64,6% de Gerentes, profesionales y auditores fiscales, están de acuerdo que el logro de objetivos de la política fiscal representa aumento de la captación de recaudación. Pero, un 2,1% de Auditores tributarios, contadores y gerentes están en desacuerdo que el logro de objetivos de la política fiscal representa aumento de la captación de recaudación.

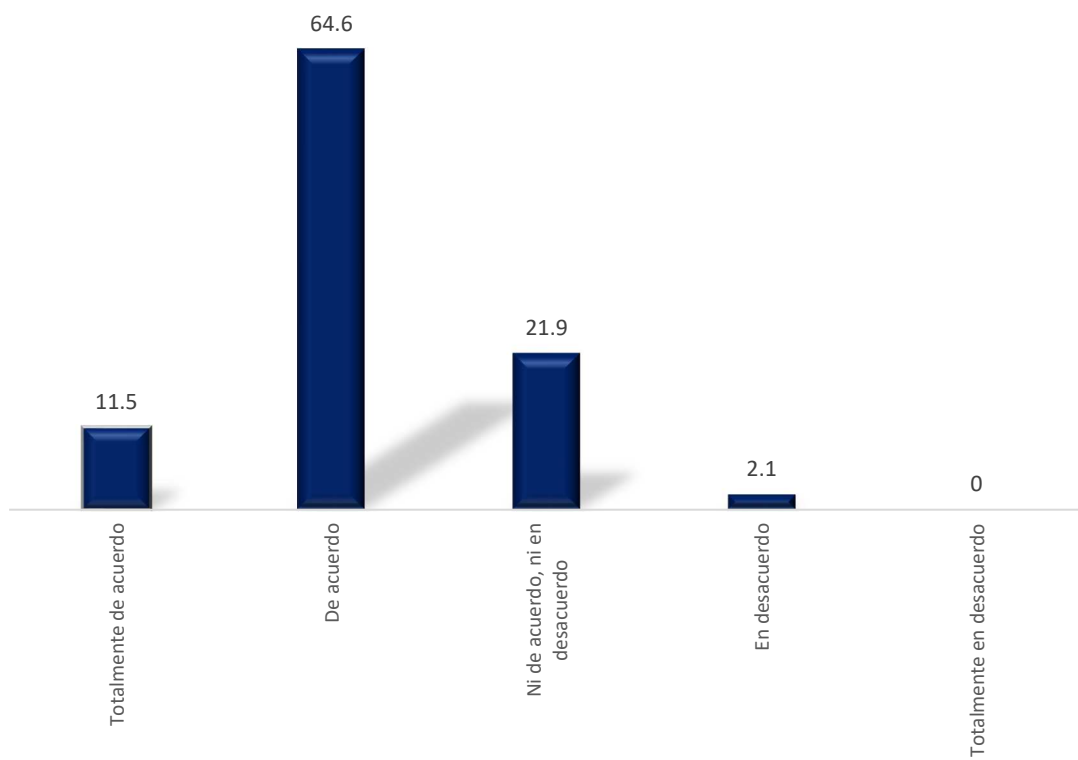


Figura 24. El logro de objetivos de la política fiscal representa aumento de la captación de recaudación.

Fuente. Tabla 24

Tabla 25

El incumplimiento de las normas tributarias es causa para la evasión de impuestos indirectos.

	Gerentes, profesionales y auditores fiscales	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	12	12,5
De acuerdo	58	60,4
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	20	20,8
En desacuerdo	6	6,3
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	96	100.0

Fuente: Encuestas

El 60,4% de Gerentes, profesionales y auditores fiscales, están de acuerdo que el incumplimiento de las normas tributarias es causa para la evasión de impuestos indirectos. Pero, un 6,3% de Auditores tributarios, contadores y gerentes están en desacuerdo que el incumplimiento de las normas tributarias es causa para la evasión de impuestos indirectos.

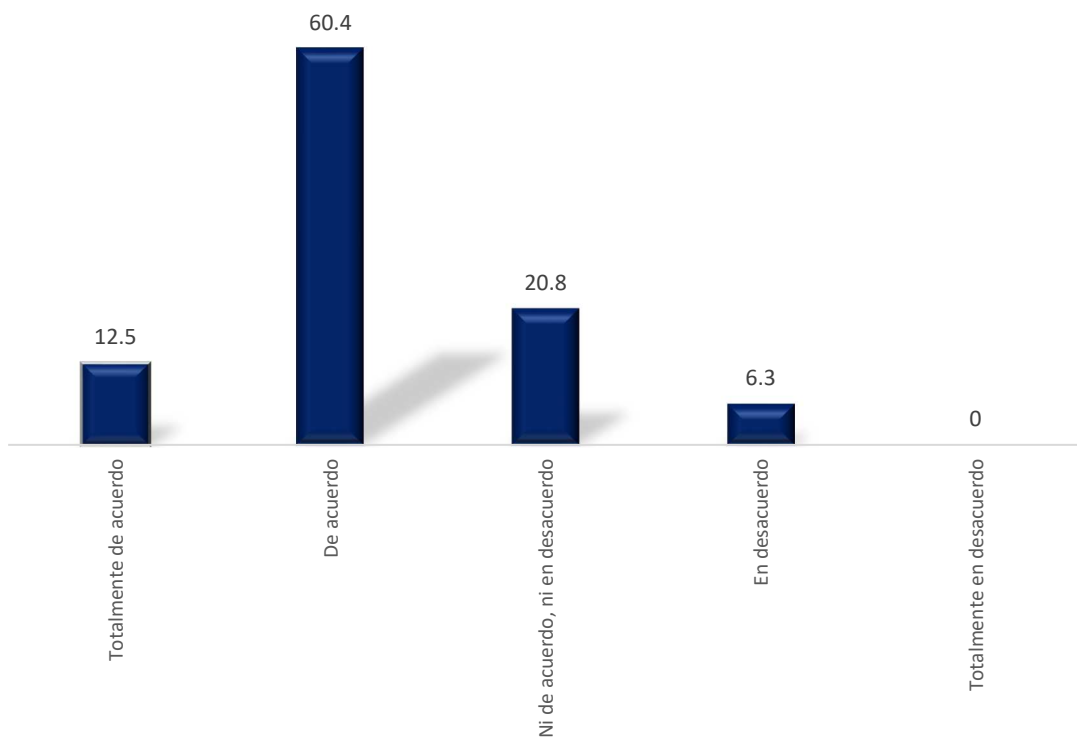


Figura 25. El incumplimiento de las normas tributarias es causa para la evasión de impuestos indirectos.

Fuente. Tabla 25

Tabla 26

El incumplimiento de las normas tributarias es una de las formas de evasión de impuestos indirectos.

	Gerentes, profesionales y auditores fiscales	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	28	29,2
De acuerdo	51	53,1
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	14	14,6
En desacuerdo	3	3,1
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	96	100.0

Fuente: Encuestas

El 53,1% de Gerentes, profesionales y auditores fiscales, están de acuerdo que el incumplimiento de las normas tributarias es una de las formas de evasión de impuestos indirectos. Pero, un 3,1% de Auditores tributarios, contadores y gerentes están en desacuerdo que el incumplimiento de las normas tributarias es una de las formas de evasión de impuestos indirectos.

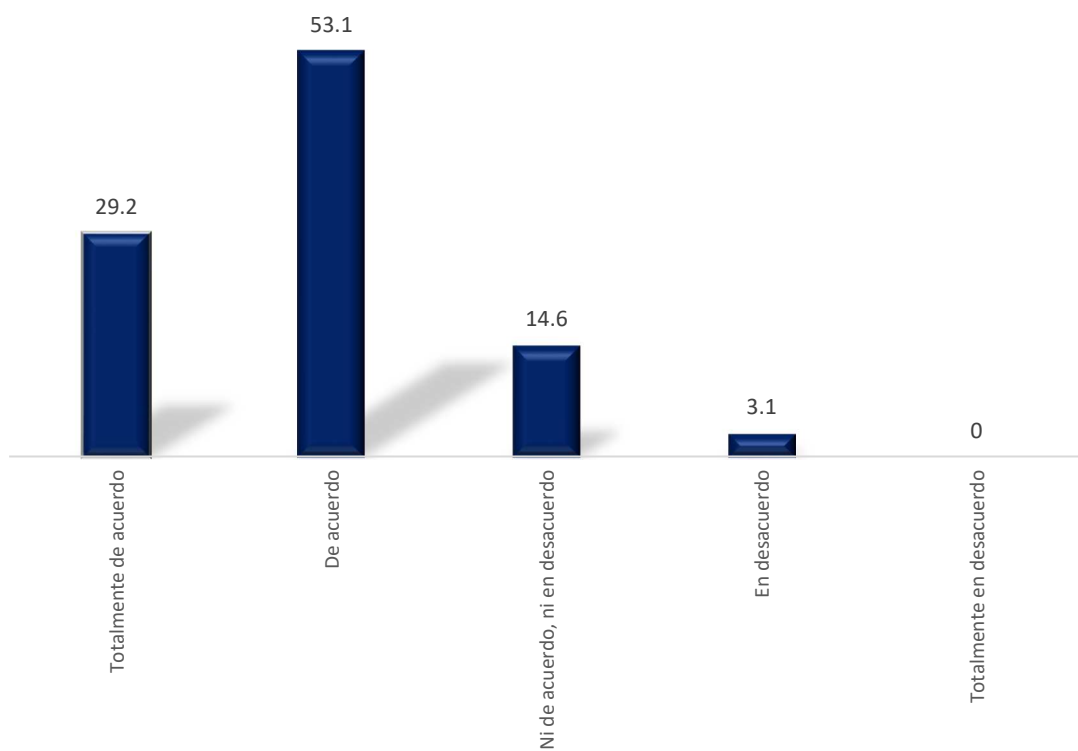


Figura 26. El incumplimiento de las normas tributarias es una de las formas de evasión de impuestos indirectos.

Fuente. Tabla 26

Tabla 27

La recaudación fiscal del Estado Peruano, es sostenible y alcanza para cubrir los gastos públicos.

	Gerentes, profesionales y auditores fiscales	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	65	67,7
De acuerdo	15	15,6
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	16	16,7
En desacuerdo	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	96	100.0

Fuente: Encuestas

El 67,7% de Gerentes, profesionales y auditores fiscales, están totalmente de acuerdo que la recaudación fiscal del Estado Peruano, es sostenible y alcanza para cubrir los gastos públicos. Pero, un 16,7% de Auditores tributarios, contadores y gerentes están ni de acuerdo ni en desacuerdo que la recaudación fiscal del Estado Peruano, es sostenible y alcanza para cubrir los gastos públicos.

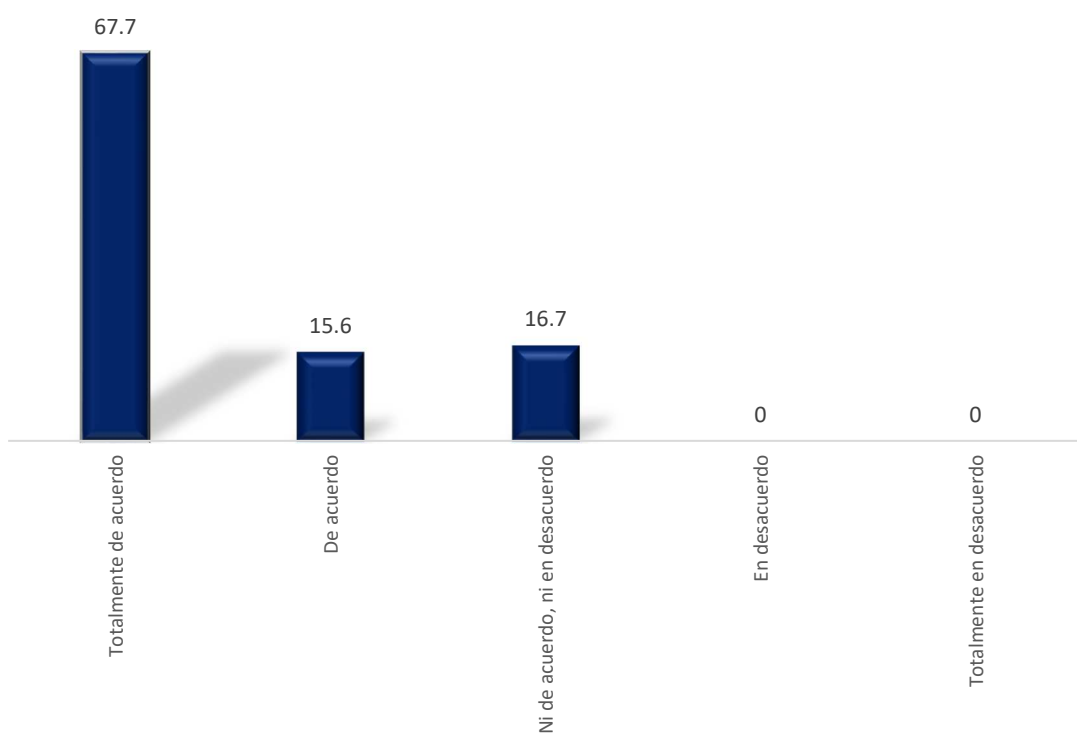


Figura 27. La recaudación fiscal del Estado Peruano, es sostenible y alcanza para cubrir los gastos públicos.

Fuente. Tabla 27

Tabla 28

Los ingresos por tributos recaudados, es suficiente para atender los gastos de los tres niveles de gobierno: central, regional y local.

	Gerentes, profesionales y auditores fiscales	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	6	28,1
De acuerdo	76	66,7
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	5,2
En desacuerdo	2	0
Totalmente en desacuerdo	0	0
Total	96	100.0

Fuente: Encuestas

El 66,7% de Gerentes, profesionales y auditores fiscales, están de acuerdo que los ingresos por tributos recaudados, es suficiente para atender los gastos de los tres niveles de gobierno: central, regional y local. Pero, un 5,2% de Auditores tributarios, contadores y gerentes están ni de acuerdo ni en desacuerdo que los ingresos por tributos recaudados, es suficiente para atender los gastos de los tres niveles de gobierno: central, regional y local.

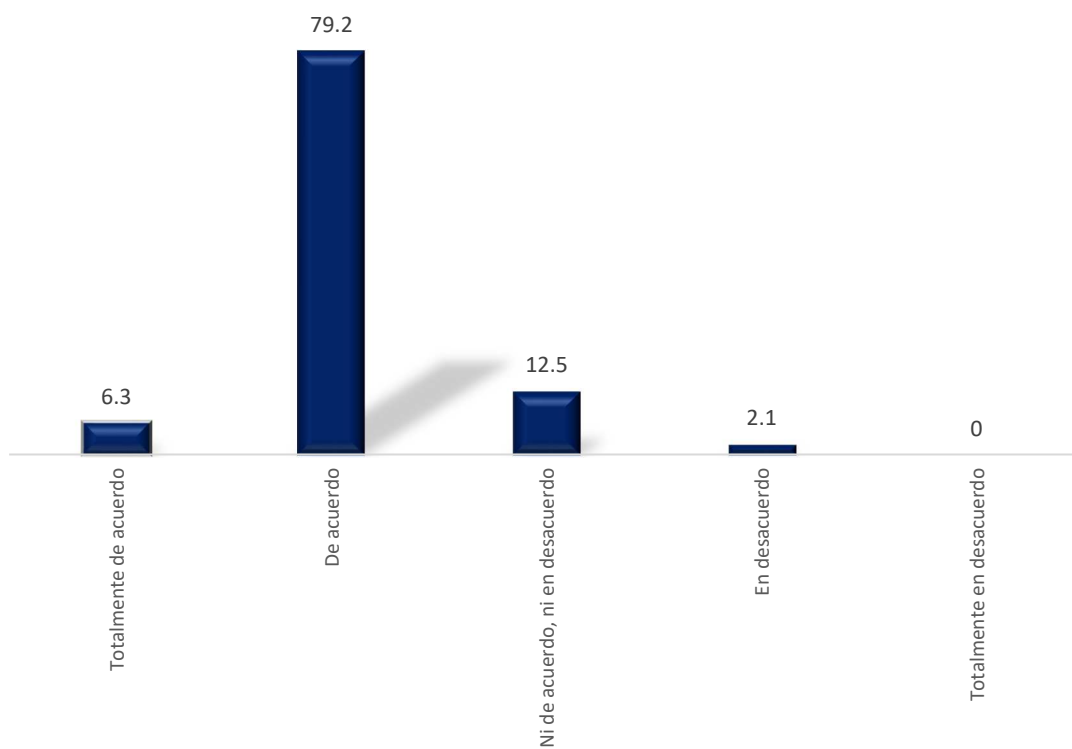


Figura 28. Los ingresos por tributos recaudados, es suficiente para atender los gastos de los tres niveles de gobierno: central, regional y local.

Fuente. Tabla 28

4.2 Contratación de Hipótesis

Por la naturaleza de las variables, siendo estas ordinales y conforme al planteamiento de las hipótesis se utilizó la prueba de Rangos señalados y pares igualados de Wilcoxon debido a la presencia de puntajes de diferencia de dos muestras relacionadas, donde cada sujeto es su propio control.

Hipótesis a:

H_0 : El no pago de impuestos indirectos no incide directamente en el desarrollo de la economía del país.

H_1 : El no pago de impuestos indirectos incide directamente en el desarrollo de la economía del país.

Tabla 29

El no pago de impuestos indirectos y el desarrollo de la economía del país

Nivel de no pago de impuestos indirectos	Nivel de desarrollo de la economía del país				Totalmente en desacuerdo	Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe/no opina	En desacuerdo		
Totalmente de acuerdo	6	10	0	0	0	16
De acuerdo	8	47	1	0	0	56
No sabe/no opina	4	8	1	0	0	13
En desacuerdo	1	4	4	2	0	11
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Total	19	69	6	2	0	96

Estadística de prueba: Se escoge la prueba de Rangos señalados y pares igualados de Wilcoxon.

$$Z = \frac{T - \frac{n(n+1)}{4}}{\sqrt{\frac{n(n+1)(2n+1)}{24}}}$$

Donde:

T : Suma más pequeña de los rangos señalados.

n : muestra optima y a la vez el número de pares.

Nivel de significancia: sean $\alpha = 0.05$; $n = 96$

Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.05, Rechazar hipótesis nula (H_0) si la probabilidad asociada a Z ; $p < \alpha$.

Cálculo de la estadística de prueba. Al “correr” el SPSS con los datos sobre Liderazgo transformacional y desarrollar la fórmula a través del SPSS tenemos:

Estadísticos de contraste^a

	DEP - NP11
Z	-3,523 ^b
Sig. asintót. (bilateral)	,000

a. Prueba de los rangos con signo de Wilcoxon

b. Basado en los rangos positivos.

Decisión estadística: Dado que la probabilidad asociada a Z es $p = 0.000... < 0.05$ se rechaza H_0 .

Conclusión: El no pago de impuestos indirectos incide directamente en el desarrollo de la economía del país.

Hipótesis b:

H₀ : La abstención dolosa de los impuestos no pagados no incide directamente en la vulneración de la estrategia utilizada por la administración tributaria del país.

H₁: La abstención dolosa de los impuestos no pagados incide directamente en la vulneración de la estrategia utilizada por la administración tributaria del país.

Tabla 30

La abstención dolosa de los impuestos no pagados y la vulneración de la estrategia utilizada por la administración tributaria del país

Existe abstención dolosa	Nivel de vulneración de la estrategia utilizada					Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe/no opina	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	3	18	4	0	0	25
De acuerdo	18	39	11	0	0	68
No sabe/no opina	0	1	2	0	0	3
En desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Total	21	58	17	0	0	96

1. Estadística de prueba: Se escoge la prueba de Rangos señalados y pares igualados de Wilcoxon.

$$Z = \frac{T - \frac{n(n+1)}{4}}{\sqrt{\frac{n(n+1)(2n+1)}{24}}}$$

Donde:

T : Suma más pequeña de los rangos señalados.

n : muestra optima y a la vez el número de pares.

2. Nivel de significancia: sean $\alpha = 0.05$; $n = 96$
3. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.05, Rechazar hipótesis nula (H_0) si la probabilidad asociada a Z; $p < \alpha$.
4. Cálculo de la estadística de prueba. Al “correr” el SPSS con los datos sobre Liderazgo transformacional y desarrollar la fórmula a través del SPSS tenemos:

Estadísticos de contraste^a

	VEUAT- ADINP
Z	-2,263 ^b
Sig. asintót. (bilateral)	,024

a. Prueba de los rangos con signo de Wilcoxon

b. Basado en los rangos negativos.

5. Decisión estadística: Dado que la probabilidad asociada a Z es $p = 0.024 < 0.05$ se rechaza H_0 .
6. Conclusión: La abstención dolosa de los impuestos no pagados incide directamente en la vulneración de la estrategia utilizada por la administración tributaria del país.

Hipótesis c:

H₀: La modalidad delictiva utilizada por los evasores no incide directamente en el no funcionamiento de la política fiscal del país.

H₁: La modalidad delictiva utilizada por los evasores incide directamente en el no funcionamiento de la política fiscal del país.

Tabla 31

La modalidad delictiva utilizada por los evasores y el no funcionamiento de la política fiscal del país

Modalidad delictiva utilizada por los evasores	Evalúa el no funcionamiento de la política fiscal					Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe/no opina	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	1	13	0	0	0	14
De acuerdo	2	39	3	0	0	44
No sabe/no opina	2	13	5	0	0	20
En desacuerdo	1	6	11	0	0	18
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Total	6	71	19	0	0	96

1. Estadística de prueba: Se escoge la prueba de Rangos señalados y pares igualados de Wilcoxon.

$$Z = \frac{T - \frac{n(n+1)}{4}}{\sqrt{\frac{n(n+1)(2n+1)}{24}}}$$

Donde:

T : Suma más pequeña de los rangos señalados.

n : muestra optima y a la vez el número de pares.

2. Nivel de significancia: sean $\alpha = 0.05$; $n = 96$
3. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.05, Rechazar hipótesis nula (H_0) si la probabilidad asociada a Z; $p < \alpha$.
4. Cálculo de la estadística de prueba. Al “correr” el SPSS con los datos sobre Liderazgo transformacional y desarrollar la fórmula a través del SPSS tenemos:

Estadísticos de contraste^a

	NFPF- MDU
Z	-3,218 ^b
Sig. asintót. (bilateral)	,001

a. Prueba de los rangos con signo de Wilcoxon

b. Basado en los rangos positivos.

5. Decisión estadística: Dado que la probabilidad asociada a Z es $p = 0.000... < 0.05$ se rechaza H_0 .
6. Conclusión: La modalidad delictiva utilizada por los evasores incide directamente en el no funcionamiento de la política fiscal del país.

Hipótesis d:

H₀ : El nivel de informalidad de los comerciantes no incide directamente en los ingresos fiscales del país.

H₁: El nivel de informalidad de los comerciantes incide directamente en los ingresos fiscales del país.

Tabla 32

El nivel de informalidad de los comerciantes y los ingresos fiscales del país

Nivel de informalidad de los comerciantes	nivel de ingresos fiscales del país					Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe/no opina	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	6	19	1	0	0	26
De acuerdo	13	27	2	0	0	42
No sabe/no opina	6	12	5	0	0	23
En desacuerdo	0	1	3	1	0	5
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Total	25	59	11	1	0	96

1. Estadística de prueba: Se escoge la prueba de Rangos señalados y pares igualados de Wilcoxon.

$$Z = \frac{T - \frac{n(n+1)}{4}}{\sqrt{\frac{n(n+1)(2n+1)}{24}}}$$

Donde:

T : Suma más pequeña de los rangos señalados.

n : muestra optima y a la vez el número de pares.

2. Nivel de significancia: sean $\alpha = 0.05$; $n = 96$
3. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.05, Rechazar hipótesis nula

(Ho) si la probabilidad asociada a Z; $p < \alpha$.

4. Cálculo de la estadística de prueba. Al “correr” el SPSS con los datos sobre Liderazgo transformacional y desarrollar la fórmula a través del SPSS tenemos:

Estadísticos de contraste^a

	IF- IC
Z	-2,238 ^b
Sig. asintót. (bilateral)	,025

a. Prueba de los rangos con signo de Wilcoxon

b. Basado en los rangos positivos.

5. Decisión estadística: Dado que la probabilidad asociada a Z es $p = 0,025 < 0,05$ se rechaza Ho.
6. Conclusión: El nivel de informalidad de los comerciantes incide directamente en los ingresos fiscales del país.

Hipótesis e:

H₀ : La disminución de los ingresos para pagar menos impuestos por parte de los contribuyentes formales no incide directamente en el logro de objetivos de la política fiscal del país.

H₁: La disminución de los ingresos para pagar menos impuestos por parte de los contribuyentes formales incide directamente en el logro de objetivos de la política fiscal del país.

Tabla 33

La disminución de los ingresos para pagar menos impuestos por parte de los contribuyentes formales y el logro de objetivos de la política fiscal del país

Disminución de los ingresos para pagar menos impuestos	Nivel de logro de objetivos de la política fiscal del país					Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe/no opina	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	5	7	1	1	0	14
De acuerdo	29	12	8	1	0	50
No sabe/no opina	0	3	13	2	0	17
En desacuerdo	4	1	2	8	0	15
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Total	38	23	23	12	0	96

1. Estadística de prueba: Se escoge la prueba de Rangos señalados y pares igualados de Wilcoxon.

$$Z = \frac{T - \frac{n(n+1)}{4}}{\sqrt{\frac{n(n+1)(2n+1)}{24}}}$$

Donde:

T : Suma más pequeña de los rangos señalados.

n: muestra optima y a la vez el número de pares.

2. Nivel de significancia: sean $\alpha = 0.05$; $n = 96$
3. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.05, Rechazar hipótesis nula (H_0) si la probabilidad asociada a Z; $p < \alpha$.
4. Cálculo de la estadística de prueba. Al “correr” el SPSS con los datos sobre Liderazgo transformacional y desarrollar la fórmula a través del SPSS tenemos:

Estadísticos de contraste^a

	LOPF- DIPMI
Z	-2,303 ^b
Sig. asintót. (bilateral)	,021

- a. Prueba de los rangos con signo de Wilcoxon
- b. Basado en los rangos positivos.

5. Decisión estadística: Dado que la probabilidad asociada a Z es $p = 0,021 < 0,05$ se rechaza H_0 .
6. Conclusión: La disminución de los ingresos para pagar menos impuestos por parte de los contribuyentes formales incide directamente en el logro de objetivos de la política fiscal del país.

Hipótesis f:

H₀ : El incumplimiento de las normas tributarias no incide directamente en la fiscalización por parte de la administración tributaria del país.

H₁: El incumplimiento de las normas tributarias incide directamente en la fiscalización por parte de la administración tributaria del país.

Tabla 34

El incumplimiento de las normas tributarias incide directamente en la fiscalización por parte de la administración tributaria del país

Nivel de incumplimiento de las normas tributarias	Nivel de fiscalización por parte de la administración tributaria					Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe/no opina	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	
Totalmente de acuerdo	5	9	2	0	0	16
De acuerdo	21	25	9	0	0	55
No sabe/no opina	2	6	3	0	0	11
En desacuerdo	2	6	5	1	0	14
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Total	30	46	19	1	0	96

1. Estadística de prueba: Se escoge la prueba de Rangos señalados y pares igualados de Wilcoxon.

$$Z = \frac{T - \frac{n(n+1)}{4}}{\sqrt{\frac{n(n+1)(2n+1)}{24}}}$$

Donde:

T : Suma más pequeña de los rangos señalados.

n : muestra optima y a la vez el número de pares.

2. Nivel de significancia: sean $\alpha = 0.05$; $n = 96$

3. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.05, Rechazar hipótesis nula (H_0) si la probabilidad asociada a Z; $p < \alpha$.
4. Cálculo de la estadística de prueba. Al “correr” el SPSS con los datos sobre Liderazgo transformacional y desarrollar la fórmula a través del SPSS tenemos:

Estadísticos de contraste^a

	FAT- INT
Z	-3,135 ^b
Sig. asintót. (bilateral)	,002

a. Prueba de los rangos con signo de Wilcoxon

b. Basado en los rangos positivos.

5. Decisión estadística: Dado que la probabilidad asociada a Z es $p = 0.002 < 0.05$ se Rechaza H_0 .
6. Conclusión: El incumplimiento de las normas tributarias incide directamente en la fiscalización por parte de la administración tributaria del país.

Hipótesis General:

H₀ : La evasión de impuestos indirectos no incide directamente en la recaudación fiscal del Estado Peruano, 2017-2018.

H₁: La evasión de impuestos indirectos incide directamente en la recaudación fiscal del Estado Peruano, 2017-2018.

Tabla 35

La evasión de impuestos indirectos y la recaudación fiscal del Estado Peruano

Nivel evasión de impuestos indirectos	Nivel de recaudación fiscal del Estado Peruano				Totalmente en desacuerdo	Total
	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	No sabe/no opina	En desacuerdo		
Totalmente de acuerdo	5	9	0	0	0	14
De acuerdo	59	5	7	0	0	71
No sabe/no opina	1	1	4	0	0	6
En desacuerdo	0	0	5	0	0	5
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Total	65	15	16	0	0	96

1. Estadística de prueba: Se escoge la prueba de Rangos señalados y pares igualados de Wilcoxon.

$$Z = \frac{T - \frac{n(n+1)}{4}}{\sqrt{\frac{n(n+1)(2n+1)}{24}}}$$

Donde:

T: Suma más pequeña de los rangos señalados.

n: muestra optima y a la vez el número de pares.

2. Nivel de significancia: sean $\alpha = 0.05$; $n = 96$
3. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.05, Rechazar hipótesis nula (H_0) si la probabilidad asociada a Z; $p < \alpha$.
4. Cálculo de la estadística de prueba. Al “correr” el SPSS con los datos sobre Liderazgo transformacional y desarrollar la fórmula a través del SPSS tenemos:

Estadísticos de contraste^a

	RF- EII
Z	-5,143 ^b
Sig. asintót. (bilateral)	,000

- a. Prueba de los rangos con signo de Wilcoxon
- b. Basado en los rangos positivos.

5. Decisión estadística: Dado que la probabilidad asociada a Z es $p = 0.000... < 0.05$ se rechaza H_0 .
6. Conclusión: La evasión de impuestos indirectos incide directamente en la recaudación fiscal del Estado Peruano, 2017-2018.

4.3 Discusión de Resultados

Entiéndase a la evasión tributaria como uno de los grandes problemas que enfrenta todo país, debido a que según publicación en la web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, solo 12,700 firmas aportan el 75% de la recaudación total, mientras que 1.8 millones de empresas y pequeños negocios aportan el 25%, de acuerdo a cifras de la SUNAT.

La SUNAT, revela que solo en el año 2017, la evasión fiscal del impuesto general a las ventas, fue de aproximadamente S/23'306,000, que equivale al 3,4% del PBI nacional, considerando el PBI anual de S/689'277,000.

Según el Señor Víctor Shiguiyama, ex Superintendente de la Administración Tributaria, al diario Gestión, refirió que *"... Esto no es ajeno al Perú, ya que pasa también en otras partes del mundo: un pequeño porcentaje de contribuyentes aportan la gran mayoría de los dineros recaudados.*

En esa línea, detalló que el 78% del presupuesto del próximo año (S/ 157,159 millones) será producto de la recaudación tributaria (S/ 106,468 millones), precisando que existen dos tributos importantes en el país, el IGV y el IR. En el caso del primero, la evasión alcanza el 36% de la recaudación potencial que implica S/ 22,000 millones. El promedio en Europa de evasión fiscal es de 15,2% mientras que en Chile llega al 21%, lo que es una meta razonable de alcanzar.

Eso significa que se podría estimar que la brecha a cerrar podría ser unos 15 puntos, lo que implica entre S/ 10,000 a S/ 12,000 millones al año. Eso es muchísimo dinero.

En ese contexto, recordó que la evasión fiscal se explica de muchísimas maneras, especialmente por el hecho de que los consumidores peruanos no exigen comprobantes de pago. *"... Cuántos (peruanos) exigen comprobantes de pago cuando compran (un producto). Lo más probable es que la mayoría no exija comprobante de pago. Y sólo con la boleta de pago podríamos estar explicando miles y millones de recaudación de IGV al año".*

En el caso de Impuesto a la Renta, la brecha de evasión representa el 57.3% de la recaudación potencial. En Latinoamérica, el promedio en Chile está en 40%, entonces podríamos estimar que nuestra meta podría ser alcanzable a esos niveles, lo que implica unos S/12,000 millones al año, lo cual es lo que deja de recaudar en el país.

Se ha demostrado que entre el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta, el nivel de incumplimiento alcanza el 55% de la recaudación que se hará en el 2018, lo cual en términos monetarios suman IGV S/ 22,257 millones y por renta de tercera categoría S/35,270 millones, dando como resultado un total de S/ 57,797 millones estimados en total de evasión fiscal.

Sumando a esto, los tributos que no se recaudan por exoneraciones tributarias, como los que se otorgaron en la selva con el IGV o ISC, por lo cual no se recaudan ingresos fiscales.

Estadística de la evasión tributaria.

Para el año 2017 se estima un tercio de la recaudación potencial del IGV se perdía debido al fraude fiscal. En el impuesto a la renta (IR) la situación es peor esta es mas de la mitad de la recaudación potencial por la evasión tributaria.

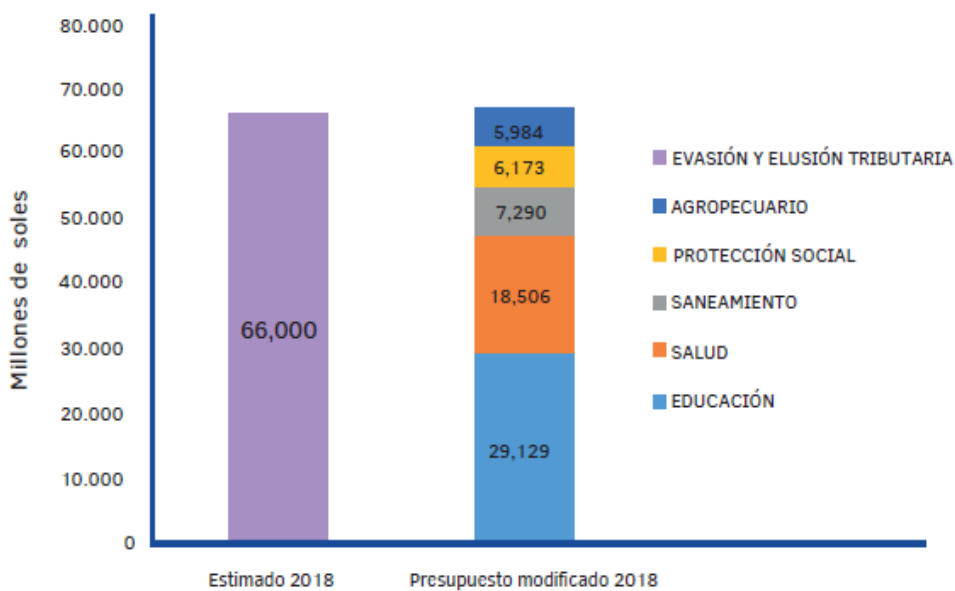
EL FRAUDE FISCAL ALCANZA NIVELES INSOSTENIBLES



Fuente SUNAT

Para el año 2018 se estimó una pérdida fiscal de 66 mil millones. Este enorme monto equivale al presupuesto asignado a la inversión social y productiva en rubros como salud, educación, protección social.

LO QUE NOS CUESTA EL FRAUDE FISCAL



Fuente MEF

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- a) Como producto de la prueba de hipótesis se ha llegado a establecer que el no pago de impuestos indirectos incide directamente en el desarrollo de la economía del país.
- b) Se ha determinado que la abstención dolosa de los impuestos no pagados incide directamente en la vulneración de la estrategia utilizada por la administración tributaria del país.
- c) El análisis de los datos ha permitido establecer que la modalidad delictiva utilizada por los evasores incide directamente en el no funcionamiento de la política fiscal del país.
- d) La prueba de hipótesis correspondiente ha llegado a evaluar que el nivel de informalidad de los comerciantes incide directamente en los ingresos fiscales del país.
- e) Se ha establecido que la disminución de los ingresos para pagar menos impuestos por parte de los contribuyentes formales incide directamente en el logro de objetivos de la política fiscal del país.
- f) Se ha determinado que el incumplimiento de las normas tributarias incide directamente en la fiscalización por parte de la administración tributaria del país.

- g) En conclusión, se ha determinado que la evasión de impuestos indirectos incide directamente en la recaudación fiscal del Estado Peruano, 2017-2018.

5.2 RECOMENDACIONES

- a) Que se mejore la orientación, capacitación, educación y cultura tributaria, en todos los niveles de formación educativa con la finalidad de crear conciencia tributaria, en los contribuyentes formales e informales, con la finalidad de mejorar la recaudación fiscal, lo cual contribuirá al desarrollo y crecimiento económico del país.
- b) Que la Superintendencia de Aduanas y Administración tributaria, disponga medidas efectivas de fiscalización, como lo dispuesto en el artículo 62-B Fiscalización parcial electrónica, señalada en el Texto Único Ordenado del Código Tributario vigente, dándole énfasis a esta modalidad de la fiscalización, que es más ejecutiva, lo cual redundará en el aumento de la recaudación fiscal.
- c) Que el gobierno de turno disponga las medidas apropiadas dentro de la política económica y la política fiscal, para elaborar estrategias efectivas que coadyuven a reducir o eliminar la evasión de impuestos indirectos, sobre el todo el más representativo, como es el Impuesto General a las Ventas.
- d) Que el estado peruano debe buscar la formalización de la economía del país ya que el 70% es del sector informal, razón por el cual no declaran y por lo tanto, evaden impuestos.
- e) Mejorar las herramientas tecnológicas para poder hacer un control más eficiente, así controlar si el contribuyente ha realizado operaciones fehacientes, ya que por parte de los

contribuyentes formales que a pesar de tener un Registro único de Contribuyente (RUC) no pagan impuestos u omiten información.

- f) Que se mejore una simplificación de procedimientos tributarios, para que el contribuyente entienda con claridad sus obligaciones de tributar y lo importante que es para todos los ciudadanos.

- g) La Evasión tributaria es un acto ilícito que afecta a todos los ciudadanos, por el cual disminuye en la recaudación fiscal en el país, por lo tanto, influye en el nivel de inversión que hará posible construir nuevas carreteras, hospitales, colegios.

BIBLIOGRAFIA

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- 1) AGUILAR DELGADO, José Luis (2012). LA EVASIONTRIBUTARIA Y SU RELACION CON LA RECAUDACION FISCAL EN EL PERU 1990-2012.
- 2) AGUILAR RODAS, Walter Vinicio (2015). ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO DE LA EVASIÓN FISCAL.
- 3) CAMARGO HERNÁNDEZ, David Francisco (2005). Evasión Fiscal: Un problema a resolver.
- 4) DE LA GARZA, Sergio citado por RODRÍGUEZ LOBATO, Raúl (2013). DERECHO FISCAL, Editorial Oxford University Press, México.
- 5) FONTANA, Alejandro (2013). LA RECAUDACIÓN FISCAL: UNA REFLEXIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LA TASA DEL IGV, Editorial Revista Business, Agosto, PAD, Escuela de Dirección de la Universidad de Piura, Perú.
- 6) GÓMEZ-SABAINI, Juan Carlos y JIMÉNEZ, Juan Pablo (2011). ESTRUCTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN IMPOSITIVA EN AMÉRICA LATINA N° 2011/08.
- 7) GIORGETTI, Armando (1967). LA EVASIÓN TRIBUTARIA. Editorial: Buenos Aires, Depalma. Argentina.
- 8) GOTAY, Berenice (2014). MANUAL DE AUDITORIA BÁSICA PARA FUNCIONARIOS DE IMPUESTOS.
- 9) HORNA ROLDAN, Maxs Breiddy (2011). La evasión TRIBUTARIA Y EVASIÓN IMPOSITIVA EN AMÉRICA LATINA N° 2011/08.
- 10) LATINEZ CARPIO, Luis Alberto (2011). Erradicación de la Evasión Tributaria. Lima – Perú.
- 11) MARTÍN, Fernando R. (2013). LA ECONOMÍA DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS. UN MANUAL DE ESTIMACIONES TRIBUTARIAS, Serie Manuales, No. 62, CEPAL, Naciones Unidas, Instituto Latinoamericano y del

Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile, agosto.

- 12) ROSEN, Harvey S. (2004). PUBLIC FINANCE. Editorial McGraw-Hill Publishing Co. New York. Estados Unidos.
- 13) RODRÍGUEZ LOBATO, Raúl. Derecho Fiscal. Universidad Autónoma de México.
- 14) SANDFORD, C. (2012). TAX COMPLIANCE COSTS: MEASUREMENT AND POLICY, Editorial Fiscal Publications Bath, USA.
- 15) VAL DEL BLANCO, Enrique. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO. UN ENFOQUE INTERNACIONAL.

Páginas electrónicas:

Recuperado de:

<http://www.sunat.gob.pe>. Texto Único Ordenado del Código Tributario. Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Recuperado de:

<http://www.monografias.com> LAPINELL VÁZQUEZ, Rafael. EL DELITO DE EVASIÓN FISCAL Y TRIBUTARIA EN EL MUNDO MODERNO.

Recuperado de:

<http://www.gestiopolis.com> LAS HERAS, Jorge. LA EVASIÓN FISCAL: ORIGEN Y MEDIDAS DE ACCIÓN PARA COMBATIRLAS.

Recuperado de:

<http://investigacionevasiontributaria.blogspot.com/> MENA GARRIDO, A.; RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, Ricardo y RUBIO MEDINA, Robert. INFLUENCIA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA E INFORMALIDAD.

ANEXOS

Anexo N° 1: Instrumentos de recolección de Datos

Anexo N° 2: Matriz de Coherencia Interna

ANEXO N°1

ENCUESTA

INSTRUCCIONES:

Esta técnica busca como objetivo recabar información relacionada con la investigación sobre “LA EVASIÓN DE IMPUESTOS INDIRECTOS Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DEL ESTADO PERUANO, 2017 - 2018”.

A. EVASIÓN DE IMPUESTOS INDIRECTOS

ESCALA	RESPUESTAS
1	Totalmente de acuerdo
2	De acuerdo
3	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
4	En desacuerdo
5	Totalmente en desacuerdo

EVASIÓN DE IMPUESTOS INDIRECTOS		RESPUESTAS				
N°	PREGUNTAS	1	2	3	4	5
1	¿Considera usted, que el no pago de impuestos indirectos es una modalidad de evasión tributaria?					
2	¿Cree usted, que la evasión tributaria en impuestos indirectos, es uno de los delitos más perjudiciales para todo estado?					
3	¿En su opinión, la abstención dolosa de los impuestos es una modalidad delictiva de evasión tributaria?					
4	¿Estima usted, que la abstención dolosa de los impuestos es una modalidad de fraude premeditado?					
5	¿Cree usted, que la modalidad delictiva utilizada por los evasores es posible detectarla?					
6	¿Considera usted, que la administración tributaria está en condiciones de detectar cualquier modalidad delictiva utilizada por los responsables de la evasión?					
7	¿Considera usted, que el nivel de informalidad de los comerciantes incrementa el total de la evasión de impuestos indirectos?					
8	¿Cree usted, que el nivel de informalidad de los comerciantes es una de las formas más evidentes de evasión?					
9	¿En su opinión, la disminución de los ingresos para pagar menos impuestos por parte de los contribuyentes formales es la modalidad más significativa de evasión de impuestos indirectos?					
10	¿Estima usted, que la disminución de las ventas para pagar menos impuestos por parte de los contribuyentes formales es una de las formas de aumento en la evasión de impuestos indirectos?					
11	¿Cree usted, que el incumplimiento de las normas tributarias es causa para la evasión de impuestos indirectos?					
12	¿Cree usted, que la inobservancia de las normas tributarias, también es evasión de impuestos indirectos?					
13	¿En su opinión, la evasión de impuestos indirectos es un flagelo para el incremento de los ingresos ordinarios?					
14	¿Considera usted, que la evasión de impuestos indirectos es uno de las formas delictivas que inciden en la disminución en la captación de recursos ordinarios?					

A. RECAUDACIÓN FISCAL

ESCALA	RESPUESTAS
1	Totalmente de acuerdo
2	De acuerdo
3	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
4	En desacuerdo
5	Totalmente en desacuerdo

RECAUDACIÓN FISCAL		RESPUESTAS				
N°	PREGUNTAS	1	2	3	4	5
1	¿Considera usted, que el desarrollo de la economía del país depende de la recaudación fiscal?					
2	¿Cree usted, que existe relación entre el crecimiento del país con la recaudación fiscal?					
3	¿Para usted, la vulneración de la estrategia utilizada por la administración tributaria del país, es perjudicial para la recaudación fiscal?					
4	¿Considera usted, que la estrategia utilizada por la administración tributaria, es adecuada y permite aumentar la recaudación fiscal?					
5	¿Cree usted, que el no funcionamiento de la política fiscal ocasiona la disminución de la recaudación fiscal?					
6	¿Estima usted, que la política fiscal debe ser elaborada en base a un estudio técnico apropiado y sostenible?					
7	¿En su opinión, la disminución de los ingresos fiscales del país afecta la recaudación fiscal?					
8	¿Cree usted, que la disminución de los ingresos fiscales del país no permite mantener los niveles necesarios de la recaudación fiscal?					
9	¿Considera usted, que el logro de objetivos de la política fiscal significa mejora de la recaudación fiscal?					
10	¿En su opinión, el logro de objetivos de la política fiscal representa aumento de la captación de recaudación?					
11	¿Cree usted, que el incumplimiento de las normas tributarias es causa para la evasión de impuestos indirectos?					
12	¿Considera usted, que el incumplimiento de las normas tributarias es una de las formas de evasión de impuestos indirectos?					
13	¿En su opinión, la recaudación fiscal del Estado Peruano, es sostenible y alcanza para cubrir los gastos públicos?					
14	¿Estima usted, que los ingresos por tributos recaudados es suficiente para atender los gastos de los tres niveles de gobierno: central, regional y local?					

ANEXO N° 2

MATRIZ DE COHERENCIA INTERNA

TÍTULO : LA EVASIÓN DE MPUESTOS INDIRECTOS Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DEL ESTADO PERUANO, 2017-2018.

Autora : SILVIA TELLO CONTRERAS

PROBLEMAS	OBJETIVOS	FORMULACIÓN DE HIPOTESIS	CLASIFICACIÓN DE VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN MUESTRA Y MUESTREO	INSTRUMENTO
Problema Principal	Objetivo General	Hipótesis Principal	Variable Independiente X: Evasión de Impuestos Indirectos	X ₁ No pago de impuestos. X ₂ Abstención dolosa de los impuestos no pagados. X ₃ Modalidad delictiva utilizada por los evasores. X ₄ Nivel de informalidad de los comerciantes. X ₅ Disminución de los ingresos para pagar menos impuestos por parte de los contribuyentes formales. X ₆ Incumplimiento de las normas tributarias.	Tipo Aplicada Nivel Descriptivo Método y Diseño - Método: Correlacional - Diseño No experimental. M = O_x r O_y	Población: 120 gerentes, profesionales y auditores fiscales vinculados con la administración tributaria. Muestra: 96 gerentes, profesionales y auditores fiscales de la administración tributaria.	Se utilizó la técnica de la encuesta. Instrumento: Cuestionario.
Problemas Secundarios	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas					
a. ¿En qué medida el no pago de impuestos indirectos incide en el desarrollo de la economía del país? b. ¿En qué forma la abstención dolosa de los impuestos no pagados incide en la vulneración de la estrategia utilizada por la administración tributaria del país? c. ¿De qué manera la modalidad delictiva utilizada por los evasores incide en el no funcionamiento de la política fiscal del país?	a. Establecer la incidencia del no pago de impuestos indirectos en el desarrollo de la economía del país. b. Determinar la incidencia de la abstención dolosa de los impuestos no pagados en la vulneración de la estrategia utilizada por la administración tributaria del país. c. Establecer la incidencia de la modalidad delictiva utilizada por los evasores en el no funcionamiento de la política fiscal del país.	a. El no pago de impuestos indirectos incide directamente en el desarrollo de la economía del país. b. La abstención dolosa de los impuestos no pagados incide directamente en la vulneración de la estrategia utilizada por la administración tributaria del país. c. La modalidad delictiva utilizada por los evasores incide directamente en el no funcionamiento de la política fiscal del país.					

<p>d. ¿En qué medida el nivel de informalidad de los comerciantes incide en los ingresos fiscales del país?</p> <p>e. ¿En qué forma la disminución de los ingresos para pagar menos impuestos por parte de los contribuyentes formales incide en el logro de objetivos de la política fiscal del país?</p> <p>f. ¿De qué manera el incumplimiento de las normas tributarias incide en la fiscalización por parte de la administración tributaria del país?</p>	<p>d. Determinar la incidencia del nivel de informalidad de los comerciantes en los ingresos fiscales del país.</p> <p>e. Establecer la incidencia de la disminución de los ingresos para pagar menos impuestos por parte de los contribuyentes formales en el logro de objetivos de la política fiscal del país.</p> <p>f. Determinar la incidencia del incumplimiento de las normas tributarias en la fiscalización por parte de la administración tributaria del país.</p>	<p>d. El nivel de informalidad de los comerciantes incide directamente en los ingresos fiscales del país.</p> <p>e. La disminución de los ingresos para pagar menos impuestos por parte de los contribuyentes formales incide directamente en el logro de objetivos de la política fiscal del país.</p> <p>f. El incumplimiento de las normas tributarias inciden directamente en la fiscalización por parte de la administración tributaria del país.</p>	<p>Variable Dependiente Y: Recaudación Fiscal</p>	<p>y₁ Desarrollo de la economía del país.</p> <p>y₂ Vulneración de la estrategia utilizada por la Administración Tributaria del país.</p> <p>y₃ No funcionamiento de la política fiscal del país.</p> <p>y₄ Disminución de los ingresos fiscales del país.</p> <p>y₅ Logro de objetivos de la política fiscal del país.</p> <p>y₆ Nivel de fiscalización por parte de la administración tributaria.</p>			
--	---	--	---	---	--	--	--